



**TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL**
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

120 DÍAS CONSTRUYENDO CONFIANZA

PRIMER INFORME

CIUDAD DE MÉXICO, 21 DE ENERO DE 2026

D.R. © Poder Judicial de la Federación

Tribunal de Disciplina Judicial

Queda prohibido el uso de los nombres o imágenes contenidos en esta obra con cualquier fin que pueda implicar promoción personalizada de una persona servidora pública. La edición y el diseño de esta obra estuvieron al cuidado de la Dirección General de Comunicación Social y Vocería y de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial.

DIRECTORIO

Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación

Celia Maya García
Magistrada Presidenta

Eva Verónica de Gyvés Zárate
Magistrada

Bernardo Bátiz Vázquez
Magistrado

Indira Isabel García Pérez
Magistrada

Rufino H León Tovar
Magistrado

CONTENIDOS

1 PRESENTACIÓN

2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

- 2.1. Instalación formal del Tribunal de Disciplina Judicial
- 2.2. Transferencia de facultades y expedientes del Consejo de la Judicatura Federal

3 ORGANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL

- 3.1. Pleno
 - 3.1.1. Sesiones y asuntos resueltos por el Pleno

4 ACTIVIDADES DE COMISIONES

- 4.1. Comisión de Disciplina
- 4.2. Comisión de Conflictos Laborales
- 4.3. Comisión de Evaluación
- 4.4. Comisión de Investigación
- 4.5. Comisión de Vigilancia

5 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

- 5.1. Procedimientos Disciplinarios
- 5.2. Recursos
- 5.3. Productividad Jurisdiccional de la Secretaría General de Acuerdos
- 5.4. Innovaciones
- 5.5. Vinculación con el Órgano de Administración Judicial
 - 5.5.1. Junta de Coordinación

6 RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y PRESUPUESTALES A CARGO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

7 ACTIVIDADES DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

- 7.1. Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial
 - 7.1.1. Canalización de quejas y denuncias administrativas, atención ciudadana y transparencia
- 7.2. Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas

8 PRESIDENCIA

- 8.1. Acercamiento Institucional
- 8.2. Atención ciudadana
- 8.3. Comunicación social, vinculación y apertura institucional

9 DESAFÍOS IDENTIFICADOS EN EL ARRANQUE

10 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS PARA 2026

- 10.1. Profesionalización de capital humano y fortalecimiento de la carrera disciplinaria
- 10.2. Transparencia institucional y combate integral a la corrupción
- 10.3. Evaluación del desempeño judicial como herramienta de mejora continua
- 10.4. Fortalecimiento institucional y modernización organizacional
- 10.5. Atención ciudadana como pilar de la confianza pública
- 10.6. Desarrollo de una Red Nacional de Tribunales de Disciplina
- 10.7. Vinculación internacional y adopción de estándares globales

11 CONCLUSIONES

1 PRESENTACIÓN

El Tribunal de Disciplina Judicial es un nuevo órgano independiente dentro del Poder Judicial de la Federación. Su creación está sustentada en la pertinencia de la supervisión de la judicatura federal para garantizar el buen desempeño de las personas titulares de los órganos jurisdiccionales y del personal que los integran, asegurando que actúen con profesionalismo, integridad y excelencia, con la finalidad de construir un sistema de impartición de justicia efectivo y eficaz para beneficio de la sociedad.

De alguna manera, esta función ha estado presente en el Poder Judicial desde los tiempos coloniales y en el México Independiente se practicaba la visita a cárceles y juzgados para saber el estado de la administración de justicia. De forma posterior se creó la visitaduría judicial, con resultados limitados.

Fue con la reforma constitucional de mil novecientos noventa y cuatro que se conceptualizó la disciplina judicial con un enfoque híbrido al establecer el Consejo de la Judicatura Federal que compartía su misión con la administración de los recursos materiales y humanos del Poder Judicial. Su diseño y su competencia mixta -administrativa y disciplinaria- fueron obstáculos para su adecuado y autónomo funcionamiento. La persona presidenta -quien también encabezaba la Suprema Corte de Justicia de la Nación- tenía gran influencia sobre el resto de las y los integrantes, además de imponer decisiones que afectaban el debido cumplimiento de sus funciones.

La Reforma Constitucional de dos mil veinticuatro superó las limitaciones, al crear el Tribunal de Disciplina Judicial como órgano independiente, dotándole de legitimidad democrática y genuina independencia, al elegir a los integrantes de su Pleno a través del voto popular y, en consecuencia, eliminar los intereses derivados de, deber el acceso de sus integrantes a algún partido político, funcionarios, funcionarios o estructuras con preponderancia social y/o económica en la nación.

El 1 de junio de 2025 se llevó a cabo, de manera inédita, la elección de magistradas y magistrados de un nuevo Tribunal concebido para hacer un cambio profundo en el Poder Judicial; sobre todo, para erradicar la corrupción y las malas prácticas en el desempeño judicial. La ciudadanía acudió a las urnas para legitimar el surgimiento de un Tribunal de cuya actuación, espera resultados positivos y mensurables.

El Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación debe su conformación a juristas que le dan voluntad y acción a la decisión del electorado; pero su definición orgánica es estipulación normativa.

Además, fue conceptuado como un órgano cuya función consiste básicamente en sancionar las conductas inadecuadas del personal judicial. Para ello, se vale de procedimientos de clara naturaleza judicial, en los cuales se observan las estipulaciones convencionales del debido proceso y se respetan los derechos humanos de las personas juzgadoras que son vinculadas a un proceso de investigación y responsabilidad. Se mandata que el Tribunal de Disciplina Judicial actuará de manera pronta, completa, expedita e imparcial, conforme a lo que establezca la ley.

El Constituyente Permanente le asignó al Tribunal una función adicional, no de menor importancia que la referida, pero que marca una frontera en la evolución del Poder Judicial: Evaluar el desempeño mediante indicadores de eficacia y calidad en sus actuaciones con el propósito de lograr una mejora en la administración de la justicia, para que sea eficaz y de calidad. Por ello, se dispuso evaluar durante su primer año de ejercicio, el desempeño de las personas que fueron electas, es decir, magistradas, magistrados de circuito, juezas y jueces de distrito.

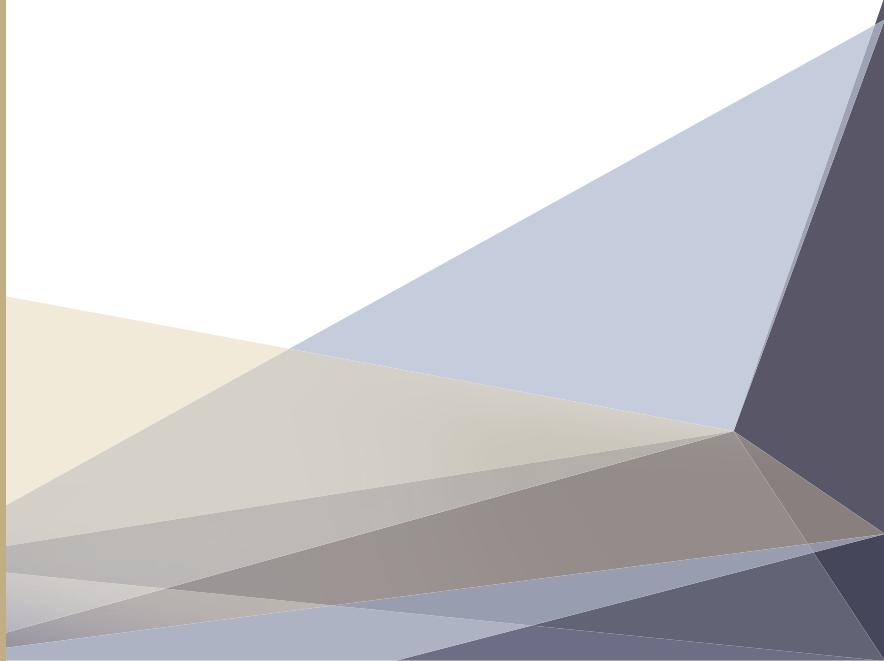
Además, se atribuye al Tribunal la importante función de capacitar de manera permanente y especializada a todo el personal judicial como parte de una estrategia de prevención de malas prácticas.

En la historia mexicana, la aparición del constitucionalismo significó, en primer término, la fijación de límites puntuales a las atribuciones de las autoridades, su competencia jurídica; pero debió madurar para que se introdujera en la normativa rectora el deber de informar anualmente sobre sus acciones y, el ejercicio del mandato conferido por el pueblo. Más allá de las cláusulas del ordenamiento, el deber de informar obedece a la obligación de dar a conocer, de manera periódica, el estado de la administración y gestión de una agencia pública.

El informe de los primeros ciento veinte días de desempeño del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación concentra logros traducidos en avances, pero también aprendizajes y áreas de oportunidad en torno a un órgano colegiado que si bien surgió en respuesta a una legítima demanda para mejorar el sistema de impartición de justicia en nuestro país, aún sortea retos estructurales que sin duda, en un futuro cercano, deberán encontrar equilibrio con la única finalidad de rendir cuentas a quienes depositaron, a través del voto popular, su confianza en nuestro deber.

2

CONTEXTO INSTITUCIONAL



2 CONTEXTO INSTITUCIONAL

La creación del Tribunal de Disciplina Judicial se inscribe en una reconfiguración profunda del Poder Judicial de la Federación, derivada de la reforma constitucional publicada el 15 de septiembre de 2024, cuyo objetivo central fue fortalecer los mecanismos de integridad, control y rendición de cuentas en el ejercicio de la función jurisdiccional. Esta reforma redefinió el esquema institucional vigente durante décadas, al sustituir el modelo concentrado en el Consejo de la Judicatura Federal por uno basado en la especialización funcional, la separación de atribuciones y una mayor cercanía con la ciudadanía.

El nuevo diseño constitucional optó por diferenciar con mayor claridad las funciones administrativas de aquellas relacionadas con la disciplina, la vigilancia y la evaluación del desempeño de las personas juzgadoras. Bajo esta lógica, se crearon órganos con atribuciones específicas y complementarias, cuyo propósito es fortalecer la eficacia institucional, evitar concentraciones indebidas de poder y asegurar una actuación más transparente y especializada.

En este contexto, la disciplina judicial fue concebida como un componente estructural del Estado de Derecho, indispensable para preservar la confianza pública en la impartición de justicia.

Al Tribunal de Disciplina le fue encomendada la función disciplinaria del personal jurisdiccional, reservando al Órgano de Administración Judicial la competencia para conocer de las responsabilidades del personal con funciones administrativas en primera instancia, las cuales pueden ser revisadas por este Tribunal en segunda instancia.

Como parte de este rediseño institucional se estableció que las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial serían electas mediante voto popular, incorporando un elemento de legitimidad democrática a un órgano responsable de funciones de alta sensibilidad pública.

En la jornada electoral extraordinaria de 1 de junio de 2025 resultaron electas y electos para ejercer las Magistraturas Celia Maya García, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Bernardo Bátiz Vázquez, Indira Isabel García Pérez y Rufino H León Tovar, por un periodo improrrogable de ocho años las dos primeras y cinco años las tres últimas, conforme a lo previsto en el tercer párrafo del artículo quinto transitorio del decreto de reforma a la Constitución. En atención al criterio constitucional de mayor votación, la Magistrada Celia Maya García asumió la Presidencia del Tribunal para el primer periodo de dos años, bajo un esquema de presidencia rotatoria.

Concluido el proceso electoral, el 16 de junio de 2025, el Instituto Nacional Electoral declaró la validez de la elección y entregó las constancias de mayoría, con lo que se otorgó plena certeza jurídica a la integración del Tribunal.

En cumplimiento del marco constitucional y legal, las Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial rindieron protesta de ley ante el Senado de la República el 1 de septiembre de 2025, acto que marcó formalmente el inicio de sus encargos y la plena incorporación del Tribunal a la vida institucional del Poder Judicial de la Federación.

2.1. Instalación formal del Tribunal de Disciplina



El 1 de septiembre de 2025 el Tribunal de Disciplina inició sus funciones formalmente al declararse instalado en sesión de Pleno; esa misma fecha se designó al Dr. Gonzalo Martínez García como Secretario General de Acuerdos, con lo que se inició su integración y funcionamiento como órgano jurisdiccional en materia disciplinaria.

En sesión solemne del 2 de septiembre de 2025 se hizo del conocimiento público su instalación formal en una ceremonia a la que acudieron representantes de los Poderes de la Unión y de autoridades judiciales, lo que subrayó su relevancia institucional dentro de la arquitectura del Estado mexicano.

Durante el acto, la Magistrada Eva Verónica de Gyvés Zárate expuso el proceso de asunción de las atribuciones disciplinarias que anteriormente correspondían al extinto Consejo de la Judicatura Federal, destacando que el Tribunal recibe dichas facultades en un nuevo marco constitucional, con autonomía técnica y de gestión, así como con exigencias reforzadas de transparencia y rendición de cuentas.

En su intervención enfatizó que esta transición garantiza la continuidad de la función disciplinaria, ahora bajo un diseño institucional distinto, orientado a



fortalecer los mecanismos de control interno del Poder Judicial y generar mayor certeza jurídica tanto para las personas servidoras públicas como para la ciudadanía, siempre con criterios claros y procedimientos homogéneos que doten de estabilidad y previsibilidad al ejercicio de esta función.



Posteriormente, el Magistrado Rufino H. León Tovar abordó de manera directa el combate a la corrupción judicial, al enfatizar que el Tribunal de Disciplina Judicial ejercerá sus atribuciones con firmeza frente a conductas que afectan gravemente la confianza pública en la impartición de justicia. En su mensaje destacó que prácticas como la corrupción, el retardo injustificado en la resolución de asuntos y el incumplimiento grave de los deberes judiciales serán atendidas con estricto apego al marco constitucional y legal, aplicando sanciones proporcionales y efectivas, siempre bajo el respeto irrestricto al debido proceso y a los derechos de defensa.

A su vez, el Magistrado Bernardo Bátiz Vázquez hizo énfasis en que el Tribunal de Disciplina Judicial no fue concebido como un órgano de persecución ni de carácter inquisitivo, sino como una instancia especializada para preservar la ética, la responsabilidad y el profesionalismo en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Subrayó que la disciplina judicial debe ejercerse con rigor jurídico y equilibrio, garantizando en todo momento el respeto a los derechos fundamentales de las personas juzgadas y evitando cualquier uso arbitrario del poder sancionador, ya que un sistema disciplinario sólido es compatible con la independencia judicial cuando se sustenta en procedimientos claros y resoluciones debidamente fundadas y motivadas.



En el mismo sentido, la Magistrada Indira Isabel García Pérez abordó la función disciplinaria desde una perspectiva de mejora institucional y fortalecimiento de la confianza ciudadana, y enfatizó que el Tribunal no sólo tiene una función sancionadora, sino también preventiva y formativa.

En su mensaje destacó la importancia de promover una cultura de responsabilidad, profesionalización y excelencia en el desempeño judicial, así como de emitir resoluciones oportunas, transparentes y comprensibles que permitan a la ciudadanía conocer el alcance de la función disciplinaria y fortalecer la percepción de integridad del sistema de justicia federal.



La Magistrada Celia Maya García, en su carácter de Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, emitió el mensaje de cierre de la sesión solemne, en el que subrayó que el Tribunal inicia funciones con una legitimidad democrática directa, derivada de la elección popular de sus integrantes, lo que impone una responsabilidad institucional reforzada frente a la sociedad.



Asimismo, destacó que la disciplina judicial constituye un componente esencial del Estado de Derecho y que el Tribunal ejercerá sus atribuciones con apego irrestricto a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, profesionalismo y ética judicial, afirmando que el respeto al debido proceso y a los derechos de defensa será un eje transversal de toda actuación institucional, con el propósito de contribuir a la consolidación de un Poder Judicial íntegro, confiable y cercano a la ciudadanía.

Con la declaratoria formal de inicio de funciones, se dejó constancia de que el Tribunal de Disciplina Judicial quedó plenamente habilitado para ejercer las atribuciones que le confieren la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, marcando uno de los hitos fundamentales en la implementación de la Reforma Judicial y en la construcción de un nuevo modelo de responsabilidad judicial en México.

2.2. Transferencia de facultades y expedientes del Consejo de la Judicatura Federal

La entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dio contenido normativo al diseño constitucional reformado y estableció un régimen transitorio orientado a garantizar la continuidad institucional durante el proceso de extinción del Consejo de la Judicatura Federal. En este marco, el artículo Octavo Transitorio previó que el Tribunal de Disciplina Judicial iniciaría funciones con una estructura organizacional mínima, en el entendido de que su consolidación sería progresiva y requeriría etapas sucesivas de fortalecimiento institucional.

De manera complementaria, el artículo Décimo Quinto Transitorio dispuso la transferencia de las atribuciones, expedientes y asuntos en trámite que, en materia disciplinaria, correspondían al Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, estableciendo que dichas facultades serían formalmente asumidas por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial. Esta previsión normativa tuvo como finalidad evitar vacíos de competencia, asegurar la continuidad de los procedimientos y preservar la seguridad jurídica de las personas involucradas.

La transferencia de expedientes disciplinarios representó un desafío institucional relevante, tanto por el volumen y diversidad de los asuntos como por la multiplicidad de etapas procesales en las que se encontraban. Este proceso, cuya conducción llevó a cabo la Secretaría General de Acuerdos, exigió criterios de clasificación,

resguardo y seguimiento que permitieran garantizar la integridad de la información, la continuidad de los procedimientos y el respeto irrestricto a los derechos de defensa y al debido proceso. La asunción gradual de estos asuntos por parte del Tribunal se realizó bajo principios de legalidad, orden administrativo y responsabilidad institucional.



En total, se recibieron por parte del Consejo de la Judicatura Federal 620 expedientes. De la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación fueron recibidos un total de 246 expedientes, de los cuales, por razón de competencia, 241 fueron remitidos a la Contraloría del Órgano de Administración Judicial y 5 al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Disciplina Judicial. Por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se recibieron 27 expedientes, de los cuales 14 correspondieron a la competencia del órgano administrativo y 13 al órgano de investigación del Tribunal de Disciplina Judicial. Finalmente, la extinta Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Consejo de la Judicatura Federal transfirió 310 expedientes a la Contraloría del Órgano de Administración Judicial para la continuidad de su trámite.

La regulación de la materia laboral al ámbito competencial del Tribunal implicó la necesidad de garantizar un tratamiento ordenado y respetuoso de los procedimientos en curso, especialmente de aquellos iniciados con anterioridad a la instalación formal del Tribunal. El régimen transitorio permitió establecer reglas claras para asegurar que dichos asuntos continuaran su tramitación conforme a la normativa vigente al momento de su presentación, evitando afectaciones a derechos adquiridos y preservando la certeza jurídica.

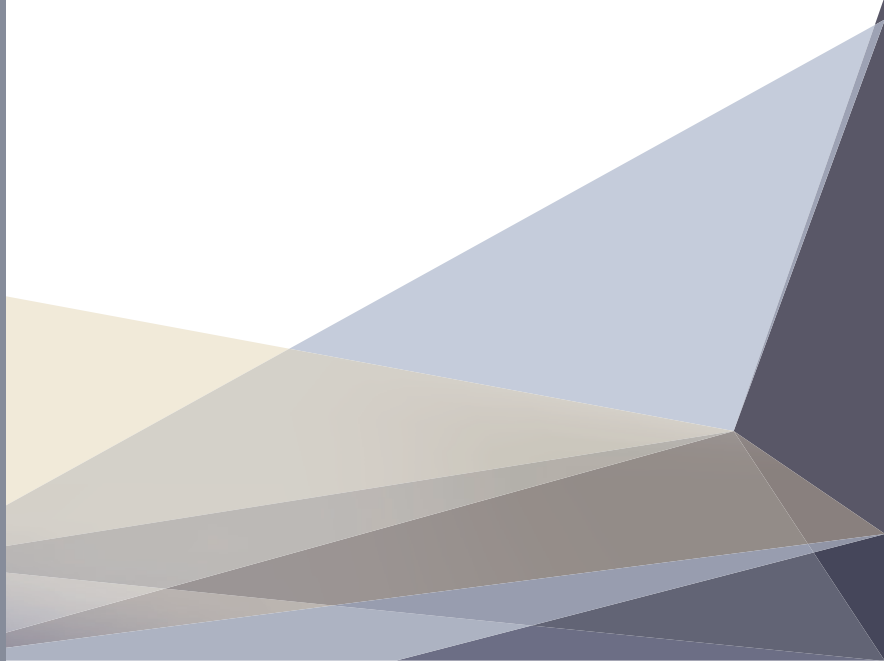
Este proceso de transferencia en materia de conflictos laborales forma parte del esfuerzo institucional por consolidar un modelo integral de disciplina judicial, que reconoce que la integridad del Poder Judicial también se construye a partir de relaciones laborales justas, claras y respetuosas. La asunción de estas competencias, por parte del Tribunal de Disciplina Judicial, representa un paso relevante en la consolidación de una institución orientada a equilibrar el control disciplinario con la protección efectiva de los derechos laborales, en congruencia con el nuevo diseño constitucional y legal del Poder Judicial de la Federación.

En conjunto, el contexto institucional descrito da cuenta de un proceso de transición profundo y complejo, en el que el Tribunal de Disciplina Judicial asumió funciones estratégicas en un entorno de cambio constitucional y legal sin precedentes. La elección popular de sus integrantes, la transferencia ordenada de facultades y expedientes, así como la incorporación de competencias en materia disciplinaria y laboral, constituyen los cimientos sobre los cuales el Tribunal ha iniciado su operación.

Este marco contextual permite comprender las decisiones, acciones y resultados que se desarrollan en los capítulos subsecuentes del presente informe, en los que se da cuenta de la puesta en marcha operativa del Tribunal, de sus primeros acuerdos, de los mecanismos de vinculación institucional y de las acciones orientadas a consolidar un modelo de disciplina judicial más transparente, profesional y cercano a la ciudadanía.

3

ORGANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL



3 ORGANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL

Durante el periodo que se informa, el Tribunal de Disciplina Judicial llevó a cabo un conjunto de acciones orientadas a la organización interna y a la construcción de su estructura institucional, con el objetivo de asegurar un inicio de funciones ordenado y eficaz, así como la atención oportuna de los asuntos de su competencia constitucional y legal.

Así, el Pleno aprobó la identidad institucional del Tribunal de Disciplina Judicial, integrada por el logotipo y el sello institucional, su colorimetría, elementos indispensables para dotar al nuevo órgano de una imagen propia en el ámbito institucional. Asimismo, se instruyó al Secretario General de Acuerdos que llevara a cabo la formalización del acta de entrega-recepción institucional del extinto Consejo de la Judicatura Federal al Tribunal de



**TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL**
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Disciplina Judicial, como parte del proceso de transición derivado de la reforma judicial; misma que se concluyó en sus términos. Asimismo, por acuerdo del Pleno, se realizaron los trámites necesarios ante las autoridades competentes para la obtención del Registro Federal de Contribuyentes del Tribunal de Disciplina Judicial, requisito indispensable para su operación administrativa y financiera. Los resultados de dichas gestiones fueron oportunamente hechos del conocimiento del Pleno, dando cuenta del avance en la consolidación administrativa del órgano.

De manera paralela, una de las primeras preocupaciones fue la referente a la estructura y funcionamiento del propio Tribunal pues como es natural, la norma fundamental establece los principios y normas primarias, la legislación secundaria pormenoriza pero no con la extensión necesaria de la Constitución, correspondiendo a éste Órgano la expedición de los Acuerdos Generales para su operación funcional y eficiente, los cuales había que expedir con la premura debida; otra no menos importante fue la referente al nombramiento de las personas titulares a cuyo cargo estaría la conducción de los trabajos de dos órganos auxiliares fundamentales, a saber: el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial cuyo nombramiento recayó en el Magistrado Juan Carlos Zamora Tejeda y, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas en el que se designó al Magistrado Vladimir Véjar Gómez, con la finalidad de dar cauce a una estructura inicial mínima que permitiera al Tribunal iniciar funciones y asumir gradualmente las atribuciones que le fueron conferidas por la Constitución y la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

3.1. Pleno



3.1.1. Sesiones y asuntos resueltos por el Pleno

En el ámbito normativo, durante el periodo que se informa se aprobaron diversos instrumentos esenciales para el funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, entre los que destacan los siguientes:

1. El acuerdo general que determina la periodicidad y tipo de sesiones del Pleno y Comisiones;
2. El que establece la reanudación de plazos y términos en los asuntos de la competencia del Tribunal;
3. El que señala la estructura orgánica del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas;
4. Acuerdo General que establece el número, especialidad, funcionamiento, integración y atribuciones de las Comisiones;
5. Que regula los conflictos laborales de la competencia del Tribunal;
6. El que reglamenta la publicación de los Acuerdos Generales en el Diario Oficial de la Federación;

7. Acuerdo del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación que establece los lineamientos para el engrose y seguimiento de los puntos aprobados por el Pleno de este órgano jurisdiccional.
8. Acuerdo General de la Comisión de receso de este Tribunal relativo a la instalación, integración, calendario de sesiones, competencia y horario especial de labores durante el periodo del 16 de diciembre de 2025 al 1 de enero de 2026.

De igual manera, se expidieron documentos relevantes para la vida institucional del Tribunal, siendo los siguientes:

- a) Lineamientos para establecer el método para turnar aleatoriamente los asuntos en materia de responsabilidades administrativas y conflictos laborales, competencia de las Comisiones y del Pleno.
- b) Plan Institucional Estratégico del Tribunal de Disciplina Judicial.
- c) Guía Ciudadana del Tribunal de Disciplina Judicial.
- d) Decálogo de la persona Juzgadora.

Principios que orientan las acciones del Tribunal de Disciplina Judicial

Resulta relevante destacar que, mediante la aprobación del Plan Institucional Estratégico del Tribunal de Disciplina Judicial, se definieron los principios fundamentales que orientan y guían cada una de las acciones del Tribunal.

- A. En primer lugar, se estableció la **certeza institucional**, entendida como el compromiso de que todas las actuaciones del Tribunal se encuentren debidamente fundamentadas en la ley, se desarrollen mediante procesos claros, predecibles, y generen seguridad jurídica tanto para las personas servidoras públicas como para la ciudadanía.
- B. En segundo término, se definió la **profesionalización continua**, orientada a la formación y consolidación de equipos de excelencia, comprometidos con la capacitación permanente, la actualización constante y el cumplimiento de los más altos estándares de desempeño.
- C. Asimismo, se incorporó como eje estratégico la **cercanía con la sociedad y con el personal judicial**, con la finalidad de mantener presencia institucional en todo el territorio nacional, escuchar activamente las necesidades y preocupaciones de las mexicanas y los mexicanos, así como de quienes integran los órganos jurisdiccionales.
- D. Finalmente, se señaló como principio rector la **transparencia y la rendición de cuentas**, bajo la premisa de que cada decisión, cada proceso y cada resultado del Tribunal debe ser público, verificable y sujeto al escrutinio ciudadano, haciendo de la transparencia un elemento constitutivo de su identidad institucional.

Desde la aprobación del Plan Institucional Estratégico, estos ejes han trazado la ruta de los trabajos del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación. Si bien, desde su creación, este órgano ha enfrentado los desafíos inherentes a la complejidad de instrumentar las funciones que le fueron encomendadas por la Constitución y por la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, también ha comenzado a construir los cimientos de un órgano sin precedentes en el México contemporáneo, en un contexto en el que la ciudadanía ya no se conforma con discursos, sino que exige un sistema de impartición de justicia en el que pueda confiar.

La secretaría general de acuerdos asumió un papel central en el acompañamiento técnico y operativo del Pleno, elaborando proyectos de Acuerdos Generales, coadyuvando de manera directa en la celebración de catorce sesiones ordinarias y siete sesiones extraordinarias, en las cuales se analizaron ciento noventa y cinco asuntos, durante el periodo que se informa.

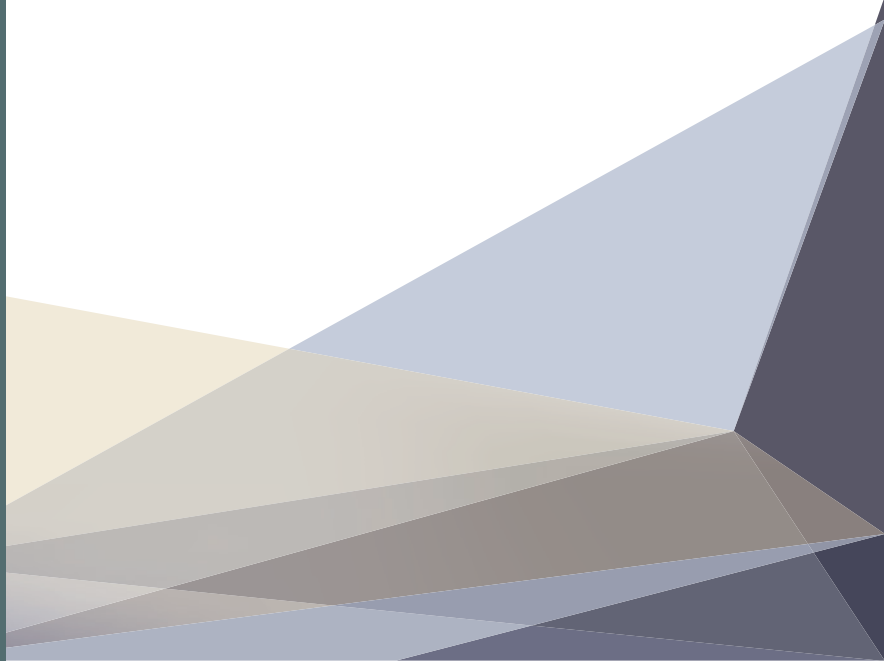
Adicionalmente, como parte de las actividades relevantes del Pleno, el Tribunal de Disciplina Judicial autorizó la celebración de una reunión de trabajo con personas funcionarias de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con el objetivo de abordar temas vinculados con derechos humanos, independencia judicial, acceso a la justicia y garantías judiciales, entre otros aspectos de interés institucional. Dicha reunión se llevó a cabo el 30 de octubre de 2025.

Durante el periodo que se informa y por disposición normativa, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación autorizó el funcionamiento de cinco Comisiones, concebidas como órganos colegiados especializados para asegurar una atención técnica, ordenada y diferenciada de las materias que integran el nuevo esquema disciplinario, de vigilancia, evaluación y justicia laboral burocrática. En sesiones del 2 y 5 de septiembre el Pleno de este Tribunal determinó la integración de cinco Comisiones:

1. Comisión de Investigación presidida por: Magistrado Bernardo Bátiz Vázquez;
2. Comisión de Disciplina presidida por: Magistrado Rufino H León Tovar;
3. Comisión de Conflictos Laborales presidida por: Magistrada Presidenta Celia Maya García;
4. Comisión de Vigilancia presidida por: Magistrada Eva Verónica de Gyvés Zárate y,
5. Comisión de Evaluación presidida por: Magistrada Indira Isabel García Pérez.

4

ACTIVIDADES DE COMISIONES



4 ACTIVIDADES DE COMISIONES

En términos de organización y método de trabajo, estas Comisiones operan con una integración de tres magistraturas y con el apoyo de una persona designada como secretaria ejecutiva, responsable de realizar las convocatorias, integrar y circular el orden del día, preparar la documentación de soporte, asistir al desahogo de las sesiones y levantar las actas correspondientes. Este soporte técnico-administrativo ha sido determinante para dar trazabilidad, continuidad y formalidad procedimental a los acuerdos adoptados, asegurar el cumplimiento de plazos y fortalecer la publicidad y verificabilidad de las decisiones colegiadas. A partir de su instalación, las Comisiones han permitido distribuir la carga institucional, atender con oportunidad asuntos urgentes y comenzar la consolidación de criterios y prácticas homogéneas en un Tribunal de nueva creación.

4.1. Comisión de Disciplina



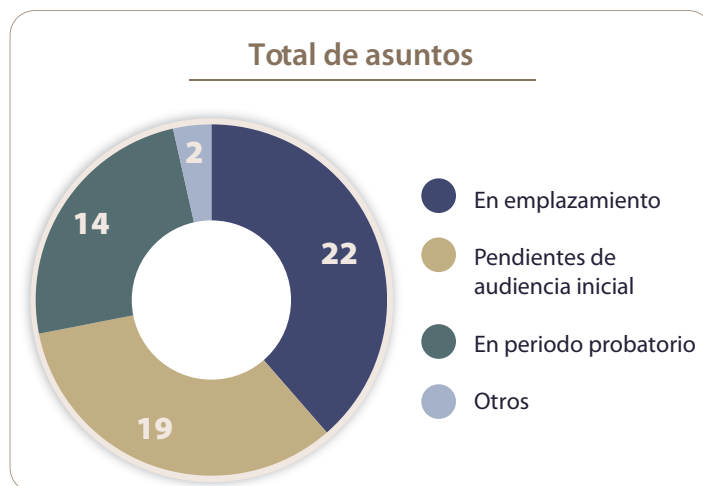
La Comisión de Disciplina se instaló el 4 de noviembre de 2025 y se integra por su Presidente, el Magistrado Rufino H León Tovar, y las Magistradas Celia Maya García e Indira Isabel García Pérez. Su funcionamiento se apoya en la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Disciplina, cuya finalidad consiste en la sustanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa seguidos en contra de personas servidoras públicas que desempeñan o desempeñaron funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Federación, bajo los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, publicidad, verdad material y respeto a los derechos humanos.

En la práctica, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Disciplina cumple una función operativa en el trámite de los asuntos disciplinarios: integra los expedientes, gestiona requerimientos y comunicaciones con áreas internas, autoridades externas y particulares, y estructura el trámite procesal con el objeto de que la Comisión cuente con información completa, ordenada y verificable para deliberar y resolver. Este trabajo incluye la administración segura de la información, conforme al carácter de sujeto obligado del Tribunal, así como el seguimiento puntual de las determinaciones adoptadas para procurar su pronta ejecución y reducir riesgos de rezago o discontinuidad.

Además, dentro de sus funciones se encuentra la elaboración y gestión de la lista de asuntos competencia de la Comisión, en la que se incluyen no sólo las resoluciones de primera instancia de los procedimientos disciplinarios, sino también los acuerdos y resoluciones interlocutorias derivados de incidentes de medidas cautelares, así como aquellos asuntos que por su trascendencia deban conocerse en sede colegiada. La preparación de sesiones, la integración del material de estudio y la elaboración de actas se han consolidado como herramientas para dotar de seguridad jurídica y transparencia al proceso deliberativo.

En cuanto a las actividades destacadas, con la finalidad de consolidar la confianza de la ciudadanía y fortalecer la eficiencia institucional, durante el periodo reportado se implementó el uso intensivo de herramientas y sistemas tecnológicos que permiten procesar, gestionar y resguardar información de manera oportuna y segura. En particular, se incorporó el uso de sistemas internos como el Sistema de Justicia en Línea, el Sistema de Gestión Documental y el Sistema Integral de Seguimiento de Asuntos Disciplinarios, complementados con plataformas para la celebración de diligencias por videoconferencia y mecanismos de colaboración en línea. Estas decisiones han reducido tiempos de consulta, han evitado traslados innecesarios y han disminuido el uso de recursos materiales físicos, sin sacrificar formalidad ni integridad documental.

Lo anterior se reflejó en la tramitación de cincuenta y siete (57) expedientes de sustanciación a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Disciplina; asuntos en sustanciación distribuidos por etapa procesal como sigue: veintidós (22) en integración para emplazamiento; diecinueve (19) pendientes de celebrar audiencia inicial; catorce (14) en periodo probatorio; cero (0) en etapa de alegatos; y dos (2) en rubro de "otros", para un total general de 57. Lo anterior se refleja en la siguiente tabla:



En lo relativo a sesiones, la Comisión celebró una sesión solemne para la declaratoria de instalación, además de cuatro sesiones ordinarias y tres sesiones extraordinarias, en las cuales se discutieron proyectos listados en los siguientes términos: 16 en la primera sesión ordinaria; 6 en la segunda; 5 en la tercera; 3 en la cuarta; y 1 proyecto en cada una de las tres sesiones extraordinarias, para un total general de treinta y tres (33) proyectos. Esta dinámica muestra un trabajo colegiado constante y una capacidad institucional inicial para atender con regularidad y método los asuntos sometidos a su competencia.

4.2. Comisión de Conflictos Laborales



La Comisión de Conflictos Laborales se instaló formalmente el 28 de octubre de 2025. La preside la Magistrada Celia Maya García y se integra además por la Magistrada Indira Isabel García Pérez y el Magistrado Rufino H León Tovar. Este órgano colegiado constituye el espacio especializado para la resolución de los litigios laborales que se suscitan entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Órgano de Administración Judicial y las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial de la Federación, con excepción del Tribunal Electoral.

La Comisión cuenta con una Unidad de Instrucción adscrita a la Secretaría Ejecutiva, en la que se tramita un procedimiento predominantemente oral y sumario, diseñado para asegurar una justicia laboral pronta, con inmediación y con un enfoque de tutela efectiva. La Unidad de Instrucción desarrolla y desahoga todas las fases del procedimiento hasta el dictado del acuerdo de cierre de instrucción, utilizando los medios tecnológicos

institucionales para consolidar un modelo de justicia expedita, sin menoscabo del debido proceso y de los derechos humanos de las personas servidoras públicas involucradas.

Adicionalmente, la Comisión cuenta con una Comisión Tripartita Temporal, integrada por una persona presidenta —que funge con tal carácter la magistrada presidenta de la Comisión de Conflictos Laborales—, una persona representante de la parte patronal y una persona representante sindical. Este cuerpo colegiado conoce y resuelve los conflictos laborales ordinarios y especiales que fueron radicados antes de la extinción del Consejo de la Judicatura Federal, asegurando continuidad institucional y evitando vacíos de competencia o interrupciones procesales.

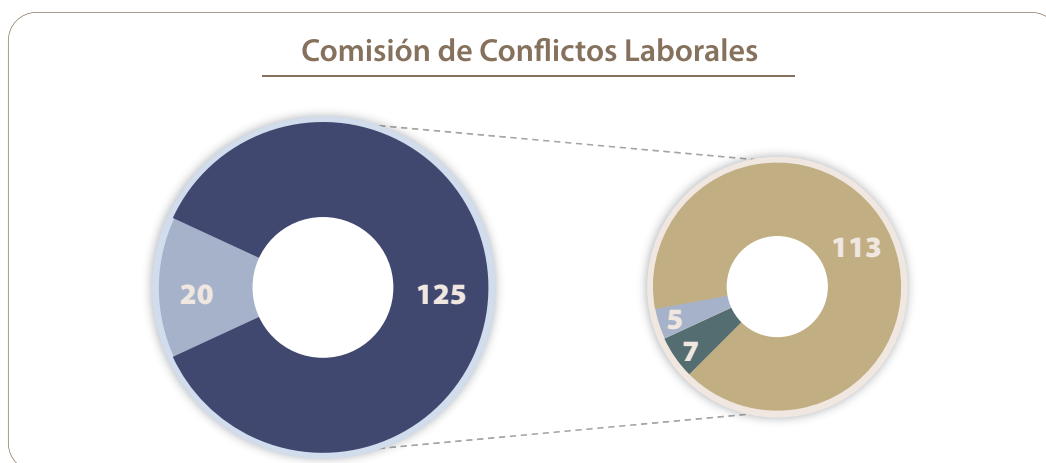
Las resoluciones de la Comisión de Conflictos Laborales pueden ser impugnadas mediante recurso de revisión, del cual conoce el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, según corresponda. Por su parte, las determinaciones de la Comisión Tripartita Temporal pueden ser impugnadas mediante recurso de revocación, cuya resolución compete a las instancias señaladas atendiendo a las reglas de competencia aplicables.

Durante el periodo del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2025, la Comisión celebró siete sesiones ordinarias y una extraordinaria. En ese marco, resolvió un conflicto laboral y conoció de treinta y cinco asuntos generales, de los cuales en treinta y tres se tomó conocimiento y, en su caso, se emitió determinación, mientras que en dos se acordó turnarlos al Pleno para conocimiento y efectos procedentes. En el mismo periodo, la Comisión Tripartita Temporal celebró dos sesiones ordinarias, en las que resolvió nueve conflictos laborales y un recurso de revisión.

En términos de inventario y carga de trabajo, se reporta una existencia actual de 145 asuntos, con el siguiente movimiento: existencia anterior 78, ingresos 76, egresos 9, existencia actual 145. Las cantidades anteriores se expresan en la siguiente gráfica:

MOVIMIENTO ESTADÍSTICO			
Existencia anterior	Ingresos	Egresos	Existencia actual
78	76	9	145

De la existencia actual, 125 se encuentran en trámite y 20 pendientes de resolución. Los 125 asuntos citados, se desagregan en 113 procedimientos ordinarios, 5 procedimientos especiales y 7 procedimientos de designación de beneficiarios. Respecto de los 20 asuntos pendientes de resolución definitiva, se reportan 16 ordinarios, 4 especiales y 0 de designación de beneficiarios.



De manera específica, en lo relativo a asuntos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la existencia anterior es de 7 asuntos, ingresos 2, egresos 0, existencia actual total 9, estando 7 en trámite y 2 pendientes de resolución.

En lo referente a recursos de revisión del índice del Tribunal de Disciplina Judicial, se reporta una existencia actual de 5 asuntos que se encuentran turnados para la emisión de la respectiva resolución.

En la fase de cumplimiento de resoluciones, del índice del Tribunal de Disciplina Judicial se reporta existencia anterior de 117 expedientes, ingresos 0, egresos 26, con una existencia actual de 91 asuntos. De éstos, se desglosan 38 asuntos en los que no se interpuso recurso de revocación o ya fue resuelto (34 ordinarios, 2 especiales, 2 de designación de beneficiarios) y 53 asuntos en los que se interpuso recurso de revocación y se encuentra pendiente de turnar, notificar o resolver (53 ordinarios, 0 especiales, 0 de designación de beneficiarios). En cumplimiento de resoluciones del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se reporta existencia anterior de 12, egresos 3, existencia actual 9, de los cuales 4 no cuentan con recurso de revocación (3 ordinarios, 0 especiales, 1 de designación) y 5 se encuentran con recurso de revocación pendiente de resolver (5 ordinarios, 0 especiales, 0 de designación).

Este conjunto de datos refleja la carga laboral transferida y la prioridad institucional de mantener continuidad procesal, procurando tiempos razonables, criterios homogéneos y tutela efectiva.

4.3. Comisión de Evaluación

La Comisión de Evaluación se instaló el 27 de octubre de 2025 y se integra por la Magistrada Indira Isabel García Pérez, quien la preside, la Magistrada Eva Verónica de Gyvés Zárate y el Magistrado Rufino H León Tovar. Su función se vincula directamente con la supervisión y orientación estratégica del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, órgano auxiliar encargado de evaluar y dar seguimiento al desempeño de los órganos jurisdiccionales a fin de consolidar un ejercicio responsable, profesional, independiente, honesto y eficaz de la función jurisdiccional, evitando prácticas o conductas que la demeriten.



En cuanto a sus atribuciones, la Comisión supervisa el funcionamiento del órgano auxiliar en lo relativo a la evaluación del desempeño y cumplimiento de metas; fomenta que las personas sujetas a evaluación se apeguen a estándares de excelencia; propone acciones de mejora consistentes en programas de capacitación, desarrollo profesional y medidas correctivas; resuelve el recurso de inconformidad cuando una evaluación resulta insatisfactoria o se imponen medidas correctivas; le competen las impugnaciones de las resoluciones derivadas de evaluaciones extraordinarias practicadas por visitadurías regionales; conoce de dictámenes individuales de evaluación; aprueba dictámenes de evaluación de personas visitadoras judiciales; y se coordina con la Comisión de Carrera Judicial y Especialización del Órgano de Administración Judicial para que los resultados sirvan de base para la capacitación y desarrollo profesional, además de mantener actualizada la base de datos de criterios emitidos por la propia Comisión, entre otras funciones.

Durante el periodo que se informa, la Comisión celebró siete sesiones ordinarias. En la primera, el 27 de octubre de 2025, se instaló formalmente y se recibió la participación del Director General de la Escuela Nacional de Formación Judicial, quien compartió indicadores académicos para evaluar desempeño. En la segunda, el 3 de noviembre, se aprobó la organización interna y se validó la propuesta del Primer Curso de Actualización para personas juzgadoras de Centros de Justicia Penal Federal, remitiéndose oficio a la Comisión de Carrera Judicial y Especialización del Órgano de Administración Judicial para su impartición. En la tercera, el 10 de noviembre, se aprobó la propuesta de Acuerdo General para determinar regiones judiciales administrativas para el órgano auxiliar, elevándola al Pleno para su aprobación y publicación. En la cuarta, el 24 de noviembre, se realizó reunión de trabajo con la Comisión de Carrera Judicial y Especialización; se aprobó el Plan de Trabajo del órgano auxiliar y las encuestas a personas usuarias y personal adscrito; se aprobó el calendario de evaluaciones ordinarias y de seguimiento regular 2026; y se tomó conocimiento de la recepción, el 14 de noviembre, de 945 informes circunstanciados con cierre al 31 de agosto. En la quinta, el 1 de diciembre, se aprobaron parámetros mínimos para solicitudes de evaluaciones de seguimiento especial y se analizaron dos solicitudes que no procedieron. En la sexta, el 8 de diciembre, se aprobó la propuesta de Acuerdo General que establece el Sistema de Evaluación del Desempeño y Honorabilidad de visitadurías. En la séptima, el 15 de diciembre, se tomó conocimiento de 306 análisis de informes circunstanciados, se presentó propuesta de Plan de Trabajo de la Comisión para discusión en 2026 y se dio seguimiento al avance de los instrumentos normativos.

4.4. Comisión de Investigación



La Comisión de Investigación se instaló el 29 de octubre de 2025. Su Secretaría Ejecutiva constituye una instancia de apoyo técnico-jurídico-administrativo que, bajo la conducción de la Presidencia de la Comisión, organiza y documenta sesiones, integra, resguarda y certifica información, y da seguimiento a los acuerdos adoptados. Su propósito esencial es dotar de operatividad, trazabilidad y transparencia al trabajo de la Comisión, coadyuvando al cumplimiento de principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, publicidad y respeto a derechos humanos.

La Comisión tiene como atribuciones primordiales revisar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y los acuerdos de conclusión y archivo emitidos por el Órgano de Investigación, verificando su debida fundamentación y motivación; supervisar las funciones del órgano investigador y requerir información; conocer de los recursos de inconformidad; y proponer medidas cautelares cuando sea necesario para proteger el interés público o asegurar la eficacia del procedimiento.

Durante el periodo comprendido del 29 de octubre al 15 de diciembre de 2025, la Comisión celebró ocho sesiones: siete ordinarias y una extraordinaria. La Secretaría integró listas de asuntos circuladas entre magistraturas con al menos tres días hábiles de anticipación y las comunicó al Pleno para su conocimiento, de manera que cualquier asunto listado pudiera ser discutido, fortaleciendo transparencia.

En ese lapso, la Comisión conoció de (67) sesenta y siete asuntos, aprobando cincuenta y seis (56) y retirando once (11) para análisis más exhaustivo. De los asuntos aprobados, (55) cincuenta y cinco correspondieron a recursos de inconformidad y uno (1) a medida cautelar. Entre los retirados, seis fueron recursos de inconformidad y cinco medidas cautelares, lo que muestra un estándar de calidad deliberativa que privilegia certeza jurídica cuando se requiere mayor estudio.

4.5. Comisión de Vigilancia



La Comisión de Vigilancia se instaló el 27 de octubre de 2025. Es presidida por la Magistrada Eva Verónica de Gyvés Zárate e integrada por la Magistrada Indira Isabel García Pérez y el Magistrado Bernardo Bátiz Vázquez. Su Secretaría Ejecutiva auxilia a la Comisión en el conocimiento del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, en la adopción de medidas de apoyo que garanticen autonomía, independencia e imparcialidad, y en la creación de parámetros objetivos para mejorar la impartición de justicia. Asimismo, actúa como enlace con mecanismos anticorrupción y con la Fiscalía General de la República, y promueve medidas de seguridad y protección para personas juzgadas.

En cumplimiento de estas funciones, la Secretaría Ejecutiva ha realizado acciones relevantes en materia de solicitudes de información ministerial: al 1 de septiembre de 2025 existían 14 solicitudes pendientes; del 1 de septiembre al 15 de diciembre se recibieron 37, sumando 51, de las cuales sólo 3 se encontraban pendientes al cierre del periodo.

En cuanto a peticiones de suspensión formuladas por el Ministerio Público, al 1 de septiembre la Secretaría tenía 13 solicitudes pendientes (1 de 2023 y 12 de 2025). Desde esa fecha y hasta el 15 de diciembre de 2025, la Comisión resolvió 9 expedientes y 4 continúan en análisis.

En materia de protección y seguridad, la Secretaría Ejecutiva ha proporcionado asesoría personalizada en tiempo real por teléfono, correo o de manera presencial, incluso en sedes judiciales; gestionó la atención de riesgos con apoyo de la Coordinación de Seguridad del Poder Judicial de la Federación; y operó esquemas de asignación temporal de vehículos blindados. Entre septiembre y diciembre de 2025 se realizaron 25 acciones de asesoría; se remitieron 33 solicitudes a la Coordinación de Seguridad relacionadas con asignación, modificación, continuación o conclusión de medidas de seguridad; y se recibieron 57 solicitudes de asignación de vehículo blindado, autorizándose 51 y negándose 6. Además, se emitieron 15 requerimientos para mejora y conservación del parque vehicular blindado, en coordinación interáreas.

Respecto de las actas de entrega-recepción, actividad clave para el óptimo funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, la Secretaría Ejecutiva atendió más de 2,662 actas y emitió 1,143 oficios de solicitud y/o requerimiento para subsanar inconsistencias detectadas. En el Sistema "Actas de Entrega Recepción" se concluyeron más de 1,000 actas.

En avisos de demora, la Comisión es competente para conocer de los avisos referidos en los artículos 17, segundo párrafo, y 20, apartado B, fracción VII de la Constitución. Durante el periodo se recibieron avisos respecto de 55 expedientes, pendientes de tramitación, y la Secretaría propuso la gestión normativa ante el Órgano de Administración Judicial y la elaboración de criterios para formulación de avisos, para remitirlos como colaboración institucional.

En colaboración con mecanismos nacionales e internacionales anticorrupción, la Secretaría Ejecutiva funge como enlace con autoridades centrales ante mecanismos como ONU, OEA, OCDE y GAFI. En el marco de la Quinta Ronda de Evaluación del GAFI, se realizaron múltiples gestiones: reunión con UIF, Comité Técnico del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia y Dirección General de Estadística Judicial; recepción de insumos el 28 de octubre; entrega de información a UIF el 2 y 3 de noviembre; solicitud adicional el 10 de noviembre; reunión el 14 de noviembre y envío de metodología el 19 de noviembre; y el 3 de diciembre la UIF informó del Segundo Borrador del Anexo de Cumplimiento Técnico con conclusiones preliminares, respecto del cual se elaboran comentarios. Asimismo, se participa en preparativos para la visita *in situ*.

En intercambio de información con la UIF, al amparo de las Bases de colaboración para el intercambio de información, la Secretaría fungió como enlace para solicitudes de información de la Contraloría y proporcionó reportes mensuales de personas políticamente expuestas (PEP) de septiembre a diciembre de 2025.

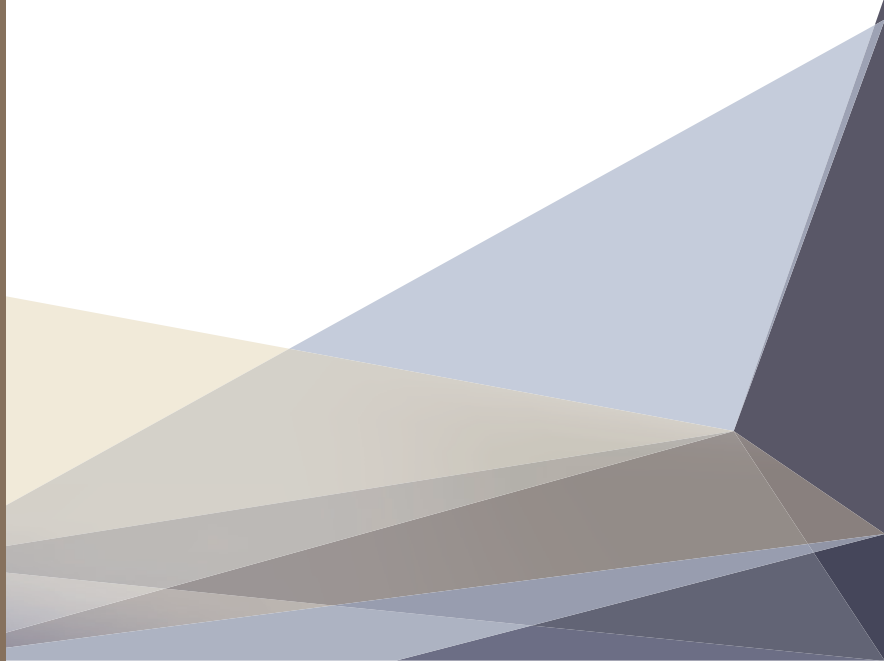
CAPÍTULO 4. ACTIVIDADES DE COMISIONES

Finalmente, en lo que corresponde a ecosistema digital, la Secretaría contribuyó a consolidar sistemas de información preponderantemente digitales, como el Sistema de actualización de directorios del PJF; se actualizó y mantuvo el Sistema Computarizado para el Registro Único de Profesionales del Derecho; y se gestionó el Sistema Integral de Información con diccionario biográfico y el Sistema de Registro de Guardias de secretarios.



5

ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



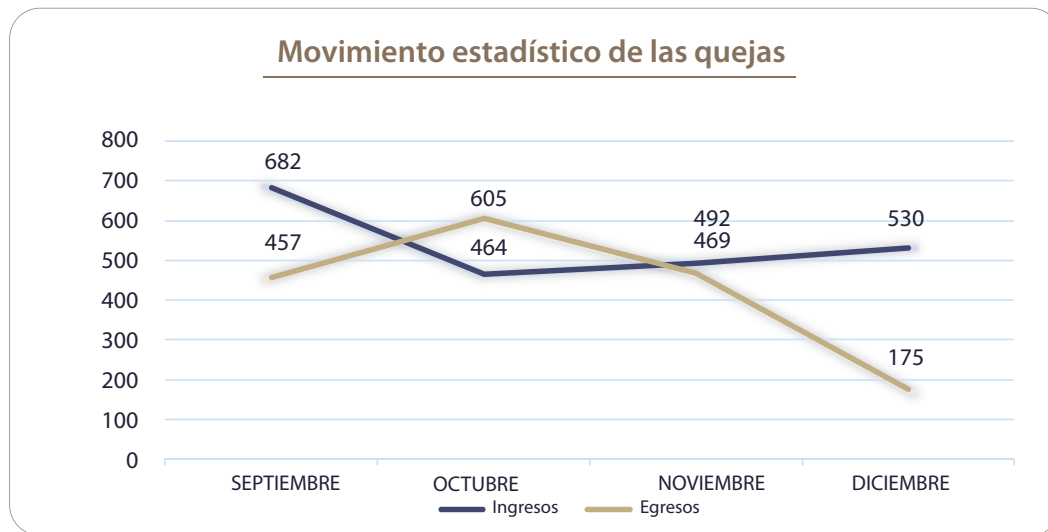
5 ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos es el área responsable de coordinar, organizar y dar seguimiento a los asuntos sometidos a la consideración del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación. Su función comprende asegurar la adecuada integración, registro y trámite de los expedientes y documentos, así como el turno de los asuntos a las Comisiones del Tribunal para su instrucción y la asignación de expedientes a las magistradas y magistrados. Entre sus atribuciones principales se encuentran la elaboración y gestión de las órdenes del día, acuerdos, resoluciones y actas del Pleno; la administración del archivo jurisdiccional; la verificación de plazos procedimentales; y la comunicación formal de las determinaciones del Pleno tanto a las áreas internas del Tribunal como a las autoridades externas competentes. Su labor resulta esencial para garantizar una conducción ordenada, transparente y eficiente de los procesos disciplinarios y administrativos que conoce el Tribunal.

En cuanto a la distribución y atención de asuntos, durante el periodo que se informa el Tribunal de Disciplina Judicial, a través del Pleno, prorrogó diversas medidas cautelares y resolvió distintos medios de impugnación, así como dictámenes relacionados con procedimientos de responsabilidad administrativa que involucran a personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación. En este rubro, se resolvieron cinco prórrogas de medidas cautelares, en una de las cuales se dio vista al Ministerio Público; un recurso de revisión, que fue desechado por improcedente; un cumplimiento a un recurso de revisión administrativa; diez recursos de revocación, en los que se confirmaron las resoluciones recurridas; un recurso interpuesto contra un cambio de adscripción, que fue devuelto a la Comisión de Vigilancia para el trámite procesal correspondiente; tres dictámenes de extensión de plazo para resolver procedimientos de responsabilidad administrativa, aprobándose en cada caso una extensión de treinta días; y nueve recursos de reconsideración, en los que igualmente se confirmaron las resoluciones impugnadas.

En alusión a quejas y denuncias, a partir del inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial, la Presidencia, en coordinación con la Secretaría General de Acuerdos, continuó con la tramitación de quejas, la substanciación de procedimientos disciplinarios, la tramitación y resolución de recursos, así como el turno de los expedientes a las distintas ponencias. En el periodo comprendido de septiembre a diciembre de dos mil veinticinco se recibieron dos mil ciento sesenta y ocho (2,168) quejas o denuncias, respecto de las cuales se emitieron mil setecientos seis (1,706) acuerdos iniciales, como se evidencia en la siguiente gráfica:

MOVIMIENTOS ESTADÍSTICOS DE QUEJAS Y DENUNCIAS		
Mes	Total de quejas recibidas	Total de quejas atendidas
Septiembre	682	457
Octubre	464	605
Noviembre	492	469
Diciembre	530	175



Conviene precisar que el volumen de quejas recibidas equivale a un promedio de veintisiete punto uno (27.1) quejas por día, lo que representa el doble del promedio que recibía el extinto órgano encargado de la disciplina judicial.

De las quejas atendidas, en ciento setenta y nueve (179) asuntos se ordenó la apertura de la investigación correspondiente, remitiéndose los expedientes al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, lo que equivale a poco más del diez por ciento (10%) del total de denuncias recibidas.

	ANTES DE LA INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL	CON EL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EN FUNCIONAMIENTO
Promedio mensual de expedientes en los que se ordenó investigación (2025)	27.8 asuntos	44.5 asuntos

Este comportamiento representa un incremento del veintiocho por ciento (28%) en el número de investigaciones ordenadas en el mismo periodo del año inmediato anterior. Incluso, durante los primeros ocho meses del año pasado, el extinto Consejo de la Judicatura Federal únicamente ordenó investigaciones en doscientos veintitrés

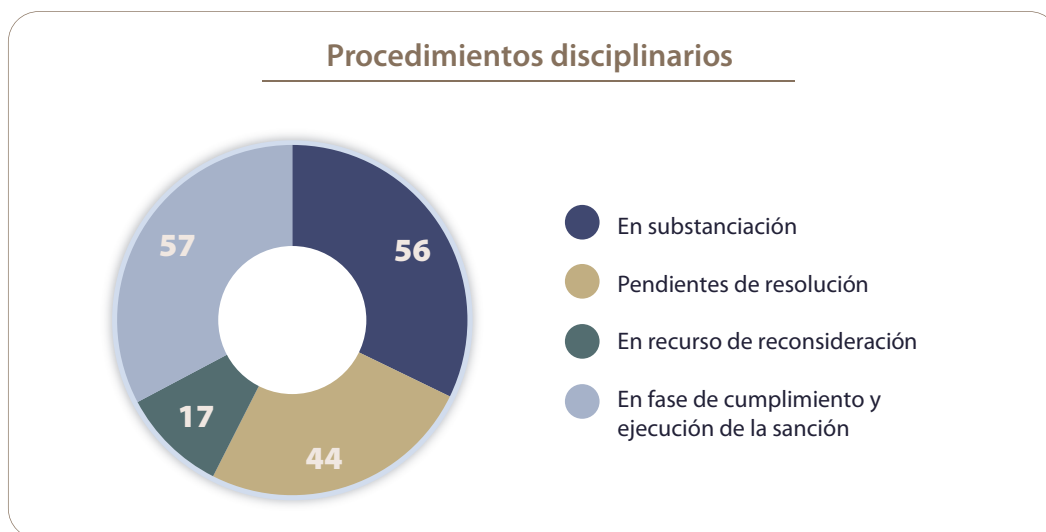
(223) asuntos, lo que evidencia el compromiso firme del Tribunal de Disciplina Judicial con el respeto a los valores éticos y a los principios que deben regir la actuación de las personas juzgadoras federales.

Es importante destacar que una proporción significativa de las quejas recibidas son anónimas, carecen de pruebas o indicios suficientes para ordenar una investigación, o bien no son competencia del Tribunal, sino de órganos distintos al Poder Judicial de la Federación. No obstante, la Presidencia ha procurado en todo momento el respeto irrestricto a los derechos humanos, en particular el derecho de acceso a una justicia pronta, motivo por el cual los acuerdos iniciales se emiten dentro de un plazo máximo de diez días hábiles, a diferencia de lo que ocurría en el pasado, cuando algunos acuerdos del extinto Consejo de la Judicatura Federal se emitían hasta cuatro meses después de recibida la queja.

5.1. Procedimientos disciplinarios

Si bien la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece que la instrucción de los procedimientos disciplinarios corresponde a las personas titulares de las magistraturas, con el propósito de evitar que dichos procedimientos se detuvieran en tanto se emitían los Acuerdos Generales necesarios para la operación del nuevo órgano, el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial ordenó la emisión de la Circular SGA/PLENO/4/2025. En virtud de dicha determinación, la Presidencia del Tribunal actuó en los procedimientos de responsabilidad administrativa de manera conjunta con la Secretaría General de Acuerdos, asegurando la continuidad en la tramitación de los asuntos.

En este contexto, entre el 1 de septiembre y el 15 de diciembre de 2025, fecha en la que los asuntos fueron remitidos a la Comisión de Disciplina, se atendió un total de ciento setenta y cuatro (174) procedimientos administrativos disciplinarios. De ese concentrado, cincuenta y seis (56) fueron remitidos para continuar con su substanciación y trámite; treinta y cuatro (34) concluyeron su trámite y fueron enviados al archivo; cuarenta y cuatro (44) se encontraban pendientes de resolución; diecisiete (17) se encontraban en etapa de recurso de reconsideración; y el resto (57) se ubicaba en fase de cumplimiento y ejecución de la sanción.



Adicionalmente, y de manera previa a la instalación formal de las Comisiones de Disciplina y de Investigación, la Secretaría General de Acuerdos propuso al Pleno la prórroga o continuación de medidas cautelares, consistentes en la suspensión, respecto de tres personas titulares de órganos jurisdiccionales. En uno de estos casos, atendiendo a la naturaleza de los hechos, se ordenó dar vista al Ministerio Público, ante la posible comisión de conductas de carácter sexual en agravio de diversas víctimas.

5.2. Recursos

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Generales 7/2025 y 8/2025, emitidos por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, la Secretaría General de Acuerdos tiene entre sus atribuciones la de recibir, registrar y remitir a la Comisión correspondiente los medios de impugnación. En tanto se instaló formalmente la Comisión de Investigación, la Secretaría General asumió también la substanciación de los recursos de inconformidad, a fin de garantizar la continuidad en la atención de los asuntos.

Como resultado de estas funciones, la Secretaría General de Acuerdos registró un total de trescientos uno (301) recursos, de los cuales se encuentran turnados para resolución ciento once (111), desagregados de la siguiente manera: setenta y ocho (78) recursos de inconformidad, catorce (14) de revocación, dieciocho (18) de reconsideración y uno (1) de revisión. El resto de los recursos se encuentra pendiente de la emisión del acuerdo inicial por parte de la Comisión de Investigación, en trámite de cumplimiento o bien fueron remitidos al archivo.

Todo lo anterior se evidencia en la siguiente gráfica:



En su carácter de área encargada de recibir los escritos iniciales competencia del Tribunal de Disciplina Judicial, la Secretaría General de Acuerdos atiende también diversos oficios, promociones y requerimientos que, si bien deben ser acordados y canalizados, no constituyen propiamente un expediente disciplinario. Durante el periodo que se informa, se recibieron quinientas cincuenta y dos (552) promociones de esta naturaleza, mismas que fueron debidamente remitidas al órgano competente. Entre estos asuntos destacan solicitudes dirigidas al Órgano de Administración Judicial, requerimientos de la Fiscalía General de la República o de fiscalías locales, seguimiento de investigaciones derivadas de quejas mediante dictámenes conclusivos, así como la elaboración de informes justificados solicitados por órganos jurisdiccionales, entre otros.

5.3. Productividad jurisdiccional de la Secretaría General de Acuerdos

Derivado de la atención integral de procedimientos disciplinarios, recursos y asuntos diversos, la Secretaría General de Acuerdos emitió un total de seis mil novecientos noventa y un (6,991) acuerdos entre septiembre y diciembre de 2025. Esta cifra resulta particularmente relevante, en tanto refleja un alto nivel de productividad jurisdiccional y esfuerzo institucional por garantizar una atención oportuna y eficaz.

A través de estos acuerdos, la Presidencia del Tribunal, con el apoyo de la Secretaría General de Acuerdos, ha contribuido a acercar la justicia a la ciudadanía en menor tiempo, privilegiando en todo momento el derecho de acceso a la jurisdicción, ya que los acuerdos iniciales se emiten dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles.

5.4. Innovaciones

Al tratarse de un órgano de nueva creación, y con el propósito de facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios judiciales que presta, se han diseñado y propuesto diversas innovaciones institucionales orientadas a fortalecer la confianza pública.

Entre ellas destacan el diseño e impulso de un sistema de turno aleatorio para la asignación de asuntos; el mejoramiento de un sistema estadístico confiable con vocación de apertura al público en general; y el impulso para la implementación del Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que permitirá facilitar el acceso remoto a los expedientes a personas que no residan en la sede del Tribunal.

Asimismo, se ha proyectado la transición integral hacia un expediente electrónico confiable, como parte del proceso de modernización tecnológica y fortalecimiento institucional.

En el ámbito jurisdiccional, la Presidencia del Tribunal instruyó a la Secretaría General de Acuerdos la implementación de diversas medidas orientadas al beneficio de la población, entre las que se encuentran la reducción de los plazos para la emisión de acuerdos iniciales; el seguimiento puntual de los asuntos turnados para procurar su pronta resolución; la disminución en los tiempos de elaboración de los engroses de las determinaciones competenciales del Tribunal; la rendición de informes periódicos para vigilar el cumplimiento de los Acuerdos Generales; y el impulso decidido para transitar al uso intensivo de las tecnologías de la información en la gestión integral de los asuntos.

Estas acciones han permitido consolidar una operación jurisdiccional más ágil, transparente y eficiente, acorde

con los principios que rigen al Tribunal de Disciplina Judicial y con las expectativas de una ciudadanía que demanda instituciones confiables y resultados oportunos.

Como parte del inicio formal de funciones, el Pleno aprobó diversos criterios vinculados directamente con las actividades propias de la Secretaría General de Acuerdos, entre los que se encuentran:

- i. La asignación de una nueva numeración de expedientes;
- ii. La reanudación del trámite de quejas y denuncias reservadas;
- iii. El establecimiento del turno aleatorio a las ponencias de los procedimientos disciplinarios y recursos que se encontraban en estado de resolución; y
- iv. La facultad conferida al Secretario General de Acuerdos para emitir y firmar los proveídos de trámite en los expedientes de quejas y denuncias, así como en los procedimientos disciplinarios que no requieran la intervención de la Presidencia o del Pleno.

Estos criterios permitieron dotar de orden, continuidad y certeza la tramitación de los asuntos, asegurando la operatividad inmediata del Tribunal desde su arranque institucional.

Para desarrollar sus funciones de manera más eficiente y fortalecer su presencia institucional en distintos espacios estratégicos, el Pleno encomendó diversas actividades a sus integrantes.

En este sentido, se determinó que la Magistrada Indira Isabel García Pérez, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Evaluación, y el Magistrado Bernardo Bátiz Vázquez, como Presidente de la Comisión de Investigación, integrarán la autoridad garante en materia de transparencia del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se designó a la Magistrada Eva Verónica de Gyvés Zárate como representante del Tribunal de Disciplina Judicial ante el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, función que desempeñará hasta el treinta y uno de agosto de dos mil veintisiete.

Por su parte, el Magistrado Rufino H León Tovar fue designado como integrante del Comité de Integridad del Órgano de Administración Judicial.

Las Magistradas Eva Verónica de Gyvés Zárate e Indira Isabel García Pérez conformaron la Comisión de Receso, encargada de cubrir el periodo comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil veinticinco al uno de enero de dos mil veintiséis, garantizando la continuidad de las funciones del Tribunal durante dicho lapso.

5.5. Vinculación con el Órgano de Administración Judicial

5.5.1. Junta de Coordinación

La Junta de Coordinación funge como una instancia permanente de articulación institucional entre el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial, con el objetivo de asegurar una adecuada coordinación operativa, administrativa y normativa entre ambos órganos. Dicha Junta se encuentra encabezada por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial y el Secretario Ejecutivo del Pleno del Órgano de Administración Judicial, y se integra, además, por un secretario técnico adscrito a cada uno de los órganos, lo que permite un acompañamiento técnico permanente en los trabajos que desarrolla.

La operación de la Junta de Coordinación se sustenta en lo dispuesto por los artículos 101 y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y ha desempeñado un papel fundamental para asegurar la correcta implementación del nuevo diseño institucional derivado de la reforma judicial, particularmente en lo relativo a la delimitación de competencias, la transferencia de funciones y expedientes, y el fortalecimiento de las capacidades operativas del Tribunal de Disciplina Judicial.

A partir del 1 de septiembre de 2025, la Junta de Coordinación ha celebrado múltiples reuniones de trabajo, tanto ordinarias como extraordinarias, en las que se han abordado asuntos estratégicos como la construcción de una estructura normativa conjunta con el Órgano de Administración Judicial; la definición y demarcación de competencias en materia disciplinaria y de evaluación del desempeño de los órganos jurisdiccionales; la transferencia y reasignación de expedientes disciplinarios provenientes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del propio Tribunal; así como acciones orientadas al fortalecimiento institucional de ambos órganos.

En el desarrollo de estas reuniones se ha contado con la participación de titulares y personal especializado de diversas áreas, entre ellas la Contraloría, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, la Comisión de Evaluación, la Comisión de Carrera Judicial, así como secretariados técnicos especializados de ambas instituciones, lo que ha permitido que las decisiones adoptadas sean colegiadas, técnicamente sustentadas y alineadas al marco normativo vigente.

Como parte de los trabajos de la Junta de Coordinación, se realizaron las gestiones necesarias para la aprobación de la estructura orgánica de la Presidencia y de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial, así como la creación de plazas indispensables para su adecuado funcionamiento.

De igual forma, por impulso de la Junta se logró la asignación de espacios físicos en el edificio sede de Insurgentes Sur 2417 y en su edificio anexo, destinados a albergar al Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial y a diversas áreas del Tribunal de Disciplina Judicial.

En materia disciplinaria, se establecieron criterios claros y uniformes para la determinación de la competencia entre el Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial respecto de los procedimientos disciplinarios, tanto en primera como en segunda instancia, lo que ha contribuido a dotar de seguridad jurídica, orden administrativo y claridad operativa a la tramitación de los expedientes.

En primer lugar, se determinó que el Tribunal de Disciplina Judicial es competente para conocer de los procedimientos disciplinarios desde su inicio hasta su ejecución en primera instancia, cuando las personas presuntamente involucradas desarrollen funciones jurisdiccionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 134, párrafo primero, 177 y 179, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, se fijó la competencia del Tribunal de Disciplina Judicial para conocer, también en primera instancia, de los procedimientos disciplinarios en los que, a partir de un mismo hecho, concurren personas servidoras públicas que desempeñen funciones jurisdiccionales y funciones administrativas, en términos de lo previsto en el artículo 189 de la Ley Orgánica citada.

Por lo que hace a la segunda instancia, se estableció que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial conocerá de los asuntos disciplinarios en los que las personas involucradas desarrollen funciones jurisdiccionales, así como de aquellos en los que se atribuyan faltas graves a personal con funciones administrativas, de conformidad con el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Derivado de los acuerdos alcanzados en las reuniones de la Junta de Coordinación, se determinó que la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal de Disciplina Judicial será la encargada de recibir, por conducto de la Contraloría del Órgano de Administración Judicial, el Sistema de Servidores Públicos Sancionados, actualmente en proceso de desarrollo. Para su adecuada implementación, se acordó la unificación de los sistemas que, antes de la entrada en vigor de la reforma judicial, administraban la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En lo normativo, se avanzó de manera significativa en la revisión y formulación de diversos instrumentos, entre los que destacan el Acuerdo General Conjunto que define las atribuciones de la Junta de Coordinación, mismo que ya fue aprobado por el Pleno del Órgano de Administración Judicial, así como el Acuerdo General relativo a los parámetros y criterios de demora en el dictado de sentencias en materia penal y fiscal, el cual se encuentra actualmente en proceso de revisión tanto por el órgano administrativo como por el disciplinario.

Respecto a la evaluación del desempeño judicial, y con la participación de personal especializado de ambas instituciones, se acordaron criterios para delimitar competencias entre la Contraloría del Órgano de Administración Judicial, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial y la Comisión de Evaluación. Entre los principales acuerdos se estableció que las evaluaciones de diagnóstico se realizarán por muestreo; las visitas a órganos jurisdiccionales serán independientes por cada área; se presentarán informes generales; las evaluaciones en los Centros de Justicia Penal Federal se llevarán a cabo con sus administradores; en los informes se considerarán las carencias de recursos materiales y humanos; y los requerimientos de información se formularán a través de la Junta de Coordinación para su debido registro, control y seguimiento.

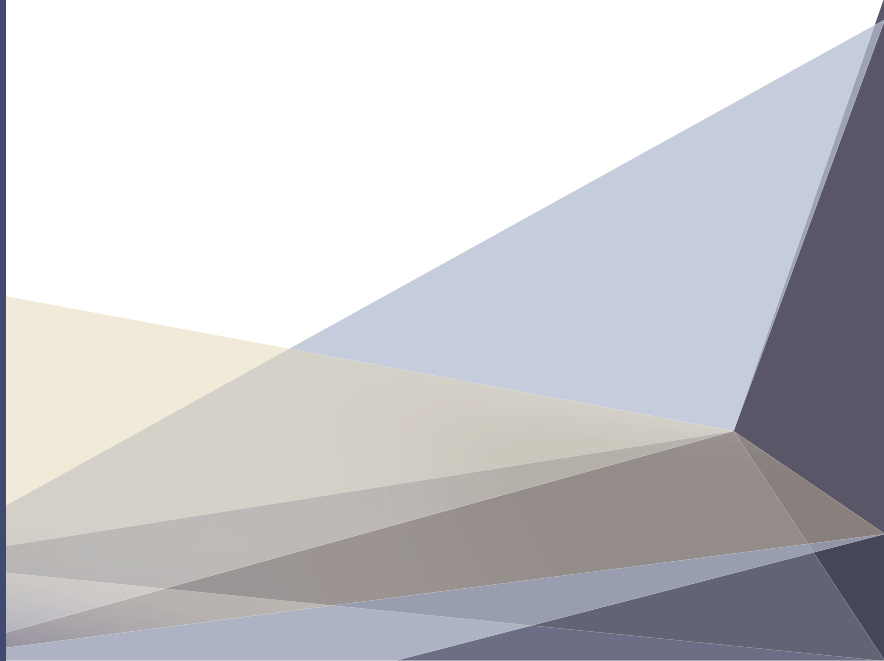
La función desarrollada por la Junta de Coordinación ha permitido establecer condiciones institucionales de estabilidad, orden y funcionalidad para la operación del nuevo esquema disciplinario y de evaluación del personal del Poder Judicial de la Federación.

Los acuerdos alcanzados han generado un marco claro de actuación entre las instancias involucradas, reduciendo riesgos de duplicidad, fortaleciendo la toma de decisiones y asegurando procesos consistentes, técnicamente sustentados y alineados al mandato legal.

En este sentido, los avances logrados trascienden los resultados inmediatos y constituyen una base estructural sólida para la consolidación del Tribunal de Disciplina Judicial, posicionando al sistema disciplinario como un mecanismo eficaz para promover la integridad, la mejora del desempeño judicial y la confianza pública en las instituciones.

6

RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y PRESUPUESTALES A CARGO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



6 RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y PRESUPUESTALES A CARGO DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

En materia administrativa el Tribunal de Disciplina Judicial adoptó políticas públicas apegadas a principios de austeridad, eficiencia y eficacia, haciendo más con menos.

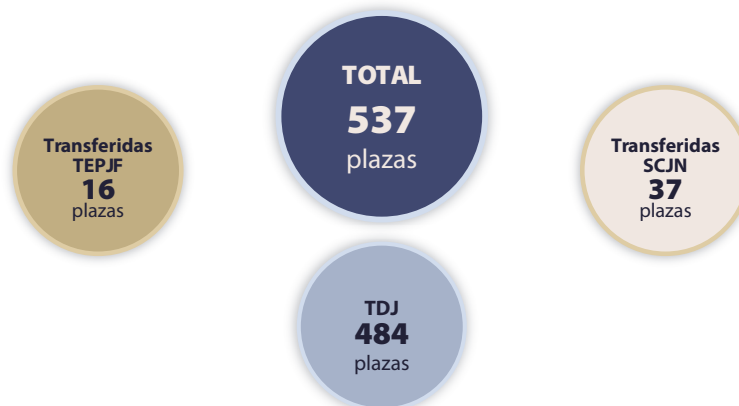
La Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial inició funciones el 1 de septiembre de 2025; sin embargo, a partir de esa fecha y hasta el 15 de octubre del mismo año operó con el apoyo de personal adscrito a diversas áreas de la citada institución, en virtud de que su estructura orgánica fue aprobada a partir del 16 de octubre de 2025.

En términos de lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, este Tribunal ejerció su mandato constitucional con una plantilla de personal conformada por 537 plazas transferidas del extinto Consejo de la Judicatura Federal; la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del PJF, con las cuales atendió los procesos a su cargo a través de las ponencias y órganos auxiliares.

Cabe destacar que desde el inicio de funciones del Tribunal de Disciplina Judicial operó sólo con las áreas y plazas que se transfirieron conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, es decir, con una estructura básica debiendo distribuir los recursos humanos a su cargo entre las cinco comisiones permanentes que fueron diseñadas para su adecuado funcionamiento.

Diagrama 1

Conformación del TDJ al 31 de diciembre de 2025



En ese sentido, la Unidad de Administración mantuvo permanente comunicación con las unidades a cargo del Órgano de Administración Judicial, a fin de lograr implementar una plantilla de personal en 2026 que le permita a este Tribunal afrontar las responsabilidades que le confiere la Constitución, a partir del crecimiento de sus cargas de trabajo y responsabilidades.

Es de resaltar que este Tribunal, por conducto de la Unidad de Administración, atendió las disposiciones en materia de racionalidad para ajustar los salarios y prestaciones, a fin de que ningún servidor público tenga un ingreso superior al de la Presidenta de la República.

Por lo que hace al presupuesto conferido a este Tribunal para el periodo septiembre a diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo Octavo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación el Tribunal de Disciplina Judicial recibió las cifras de los recursos presupuestarios para ejercer durante dicho periodo por la cantidad de 264.5 millones de pesos.

Cabe señalar que, atendiendo a una política de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, el Tribunal de Disciplina Judicial, en el periodo que se informa, en lo referente a su gasto operativo, este órgano, pese a su carácter de ser nuevo Tribunal, no llevó a cabo adquisición de mobiliario, de equipo de oficina o informático; tampoco realizó compra o arrendamiento de nuevos vehículos o nuevos arrendamientos por otras causas, ni se hizo gasto alguno para comisiones internacionales; se gastará en lo necesario y se gestiona ante el Órgano de Administración Judicial la satisfacción de las necesidades prioritarias.

Por otra parte, derivado de la participación que tuvo la Unidad de Administración en 73 reuniones realizadas por los diferentes grupos de trabajo integrados por las unidades administrativas de los cuatro órganos del Poder Judicial de la Federación, se realizaron las siguientes acciones:

- Apoyo en la elaboración de los anexos técnicos para las contrataciones consolidadas anuales y plurianuales de los servicios de mantenimiento para elevadores; sistemas de aire acondicionado y enfriamiento; equipos eléctricos y sistemas de CCTV.
- Participación en la elaboración del proyecto de Acuerdo General que regula las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios en el Poder Judicial de la Federación; así como del proyecto de Acuerdo General para la contratación de obras públicas, servicios relacionados con las mismas y mantenimientos.
- Participación en la elaboración del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que establece las Disposiciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Judicial de la Federación.
- Revisión del Clasificador por Objeto del Gasto; Políticas y Lineamientos para el ejercicio del presupuesto de Egresos y Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Federación.
- Análisis y verificación de la funcionalidad de los módulos del Sistema Integral de Control Administrativo (SICA) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Sistema de Administración de Viáticos (SIAVI) del Órgano de Administración Judicial.
- Análisis y revisión de la normativa que regula los sueldos y prestaciones que se otorgan a las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación.

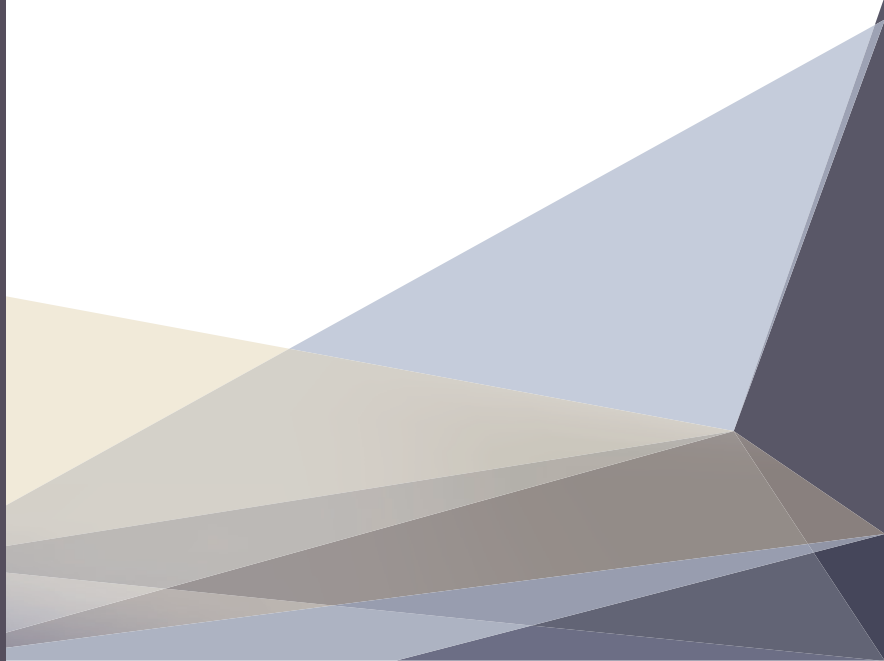
- Colaboración en la elaboración de la matriz de prestaciones y beneficios que se otorga al personal del Poder Judicial de la Federación.
- Revisión del Tabulador de sueldos vigentes.

En septiembre de 2025 se formalizó el acta de entrega recepción de los recursos, la Unidad de Administración colaboró en la revisión de los Anexos del acta de entrega del entonces Consejo de la Judicatura Federal, con relación a las áreas que se transfieren al Tribunal de Disciplina Judicial.

Participó en los procesos de entrega-recepción de los Expedientes de Responsabilidad Administrativa en trámite, celebradas en septiembre y octubre de 2025, a cargo de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

7

ACTIVIDAD DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL



7 ACTIVIDAD DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

El Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial aprobó diversos instrumentos normativos y decisiones administrativas indispensables para que tanto el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial como el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas se encontraran en condiciones de ejercer de manera plena y efectiva las funciones conferidas por el marco constitucional y legal aplicable.

En lo relativo al Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, el Pleno aprobó su Plan de Trabajo, así como la encuesta de satisfacción dirigida a las personas usuarias del sistema judicial respecto del desempeño de las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, y la encuesta dirigida al personal adscrito a los órganos jurisdiccionales que serán evaluados. Estos instrumentos son fundamentales para incorporar elementos objetivos y percepciones cualitativas en los procesos de evaluación, con un enfoque orientado a la mejora continua del servicio público de impartición de justicia.

Asimismo, el Pleno autorizó diversas prórrogas de nombramientos de dieciocho personas en el cargo Visitadoras Judiciales, por un periodo de tres años. De igual manera, aprobó la reanudación de las inspecciones ordinarias para la totalidad de los órganos jurisdiccionales, bajo la modalidad de informe circunstanciado, como una medida transitoria y funcional para garantizar la continuidad de los procesos de evaluación.

El Pleno tomó conocimiento del calendario de los procedimientos de evaluación para el año dos mil veintiséis, aprobado por la persona Titular del Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial, documento que fue igualmente hecho del conocimiento de la Comisión de Evaluación, a fin de asegurar la debida coordinación institucional y la planeación oportuna de las actividades.

Respecto al Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, el Pleno aprobó su estructura orgánica, así como la prórroga de trece plazas temporales adscritas a dicha área. Adicionalmente, instruyó a la persona Titular de la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial para que realizara las gestiones necesarias ante el Órgano de Administración Judicial, con el objeto de que las referidas plazas temporales continuaran adscritas al Órgano de Investigación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con la finalidad de dotarlo de los recursos humanos indispensables para el adecuado desarrollo de sus funciones.

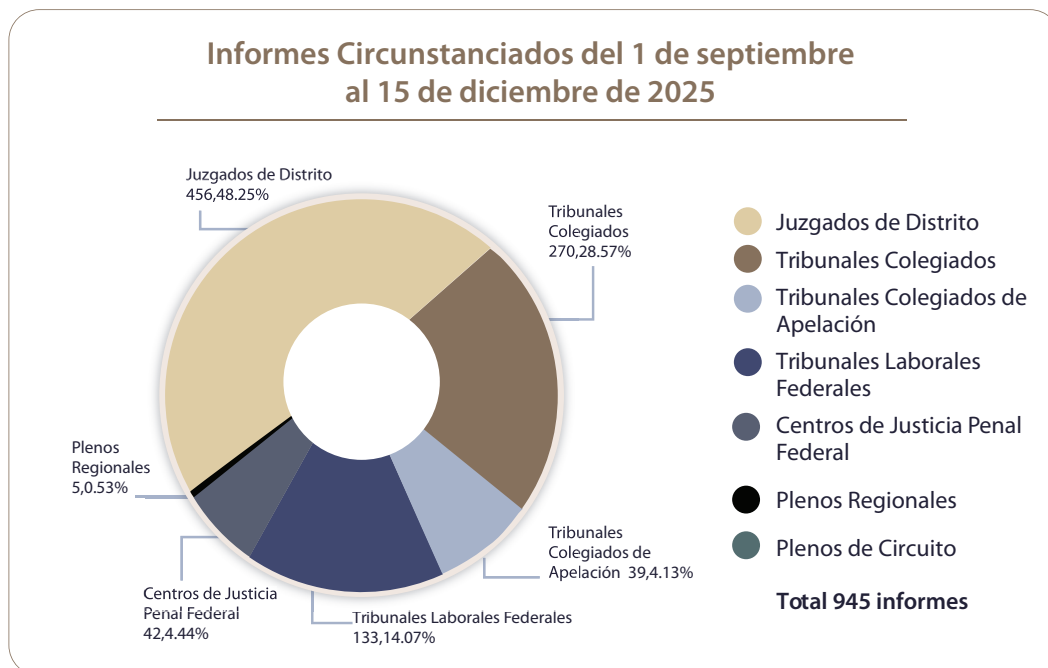
7.1. Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial

El Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial es un órgano auxiliar del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación, facultado para llevar a cabo los procedimientos de evaluación de las personas titulares que integran los Plenos Regionales, Tribunales de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación, Juzgados de Distrito, Centros de Justicia Penal Federal, el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, así como los Tribunales Laborales Federales, con el propósito de contribuir a la mejora del servicio de administración e impartición de justicia.

Durante el periodo que se reporta, dicho órgano auxiliar desarrolló diversas actividades sustantivas, entre las que destaca la atención de los informes circunstanciados correspondientes a las visitas ordinarias de inspección. En este rubro, se recibieron un total de novecientos cuarenta y cinco (945) informes circunstanciados ordinarios.

Cabe señalar que las visitas ordinarias de inspección constan de dos etapas: el informe circunstanciado que debe rendir la persona titular del órgano jurisdiccional y la visita física que se lleva a cabo en la sede del órgano; no obstante, durante el periodo que se informa no se practicaron visitas físicas.

Del total de informes recibidos, cuatrocientos cincuenta y seis (456) correspondieron a Juzgados de Distrito; doscientos setenta (270) a Tribunales Colegiados de Circuito; ciento treinta y tres (133) a Tribunales Laborales Federales; cuarenta y dos (42) a Centros de Justicia Penal Federal; treinta y nueve (39) a Tribunales Colegiados de Apelación; y cinco (5) a Plenos Regionales.



Con el objetivo de garantizar la correcta elaboración de los informes circunstanciados y de sus anexos, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial brindó capacitación constante y directa al personal de los órganos jurisdiccionales, debido a ello se logró mejorar la calidad de la información remitida.

Adicionalmente, durante el mes de octubre, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial elaboró doscientos noventa y cinco (295) análisis de datos derivados de los informes circunstanciados, en los cuales se identificaron áreas de oportunidad orientadas a mejorar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y a fortalecer el desempeño institucional.

En materia de atención a peticiones, y a través de su Dirección General, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial canalizó mil ochocientas tres (1,803) peticiones formuladas durante el desarrollo de los informes rendidos por los órganos jurisdiccionales, remitiéndolas a diversas áreas administrativas del Órgano de Administración Judicial. Estas acciones tuvieron como finalidad coadyuvar a que los órganos jurisdiccionales cuenten con los recursos materiales, humanos y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

7.1.1. Canalización de quejas y denuncias administrativas, atención ciudadana y transparencia

En el marco de sus atribuciones, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial recibió un total de veinticuatro (24) quejas y/o denuncias administrativas, presentadas tanto por personas usuarias del Sistema Federal de Justicia como por personas servidoras públicas adscritas a órganos jurisdiccionales. Dichas quejas y denuncias fueron debidamente canalizadas al área competente del Tribunal de Disciplina Judicial y, en los casos que así correspondió, a la Contraloría del Órgano de Administración Judicial, para su trámite conforme al marco normativo aplicable.

CLASIFICACIÓN DE QUEJAS RECIBIDAS Y CANALIZADAS POR MATERIA DE INCONFORMIDAD					
MATERIA DE INCONFORMIDAD	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTALES
Conducta	1	0	1	1	3
Jurisdiccional	5	3	11	2	21
TOTALES	6	3	12	3	24

Asimismo, el Órgano de Evaluación atendió permanentemente las consultas formuladas por personas juzgadoras, proporcionando el apoyo necesario para la correcta elaboración de los informes que les fueron solicitados.

Además de atender cuatrocientas veinticinco (425) consultas telefónicas realizadas por personal de órganos jurisdiccionales, se dio respuesta puntual a diecinueve (19) consultas formuladas por escrito por juezas, jueces y magistraturas, orientadas a esclarecer aspectos relacionados con la aplicación de los criterios y procedimientos de inspección.

CLASIFICACIÓN DE CONSULTAS ATENDIDAS					
TIPO DE CONSULTA	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTALES
Llamadas telefónicas	7	38	380	0	425
Correo electrónico	0	5	7	0	12
Escrito	0	5	1	1	7

En transparencia y rendición de cuentas, con el propósito de garantizar el derecho de acceso a la información, el Órgano de Evaluación integró, durante el mes de octubre de dos mil veinticinco, a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Obligaciones de Transparencia, el informe trimestral correspondiente al periodo julio–septiembre de 2025, relativo a indicadores, servicios y estadísticas generadas. Con ello, se aseguró que la ciudadanía cuente con información pública, verificable y actualizada sobre las actividades de este órgano auxiliar.

Como parte de sus actividades destacadas, el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial elaboró diversos proyectos normativos y de planeación, entre los que se encuentran los acuerdos generales relacionados con: su estructura, organización y funcionamiento interno; con las Regiones Judiciales de carácter administrativo para el trabajo y funciones del Órgano de Evaluación; con el Sistema de Evaluación del Desempeño y Honorabilidad de las personas visitadoras judiciales regionales y visitadoras judiciales; y con el Calendario de los Procedimientos de Evaluación que llevará a cabo el Órgano de Evaluación del Desempeño Judicial durante el año dos mil veintiséis.

De manera paralela, el órgano auxiliar continuó trabajando en la elaboración de diversas propuestas estratégicas, entre las que destacan los Lineamientos Generales para la ejecución de métodos de evaluación; los Lineamientos Generales para la ejecución de procedimientos de evaluación de seguimiento especial; el Protocolo de actuación sugerido para dichos procedimientos; el análisis de datos de los novecientos cuarenta y cinco (945) informes circunstanciados, de los cuales trescientos seis (306) ya han sido diagnosticados y se encuentran en etapa de revisión; así como la elaboración de formatos que serán utilizados en la ejecución de los métodos de evaluación.

7.2. Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas

El Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas funge como una autoridad investigadora del Tribunal de Disciplina Judicial, responsable de llevar a cabo las indagatorias relacionadas con hechos u omisiones que puedan constituir responsabilidad administrativa del personal jurisdiccional del Poder Judicial de la Federación, así como del personal administrativo cuando se trate de conductas vinculadas.

Entre sus atribuciones se encuentran la recolección exhaustiva y oportuna de los medios de prueba necesarios para determinar la existencia o inexistencia de faltas administrativas, a fin de estar en condiciones de emitir un acuerdo de conclusión o, en su caso, un Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, siempre bajo el respeto irrestricto a los principios de presunción de inocencia, duda razonable y registro confiable. Estas funciones se desarrollan garantizando que las investigaciones se realicen de manera objetiva, conforme a los ordenamientos jurídicos vigentes y con pleno respeto a los derechos humanos de las personas intervinientes.

CAPÍTULO 7. ACTIVIDAD DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL TDJ

El Órgano de Investigación asumió la continuidad de las investigaciones del extinto Consejo de la Judicatura Federal, y también aquellas correspondientes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al uno de septiembre de dos mil veinticinco, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas recibió un total de **1,167** investigaciones del extinto Consejo de la Judicatura Federal, desglosadas en los siguientes rubros:



Del uno de septiembre al quince de diciembre de dos mil veinticinco, el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas tuvo **204** ingresos que se desglosan a continuación:

	MES	INGRESO
2025	Septiembre	41
	Octubre	85
	Noviembre	53
	Diciembre	25
	TOTAL	204

Durante esta temporalidad se tuvieron **532** egresos entre los que se contemplan 310 remitidos al Órgano de Administración Judicial (por incompetencia) y 222 en los que se ordenó su archivo.

Por tal razón al 15 de diciembre de 2025 el Órgano de Investigación se contabilizan **839** indagatorias, desglosadas en los siguientes rubros:



Posteriormente, una vez que entró en vigor el Acuerdo General que ordenó la reanudación de plazos y términos procesales, a partir del 3 de octubre de 2025 se ordenó la renumeración de todas las indagatorias en las que no se había emitido acuerdo de archivo.

De manera conjunta, se implementó una nueva mesa de trámite de investigación, como medida para agilizar la integración de las indagatorias y estar en posibilidad de emitir determinaciones de fondo. Como resultado de esta acción, entre octubre y diciembre de 2025, en al menos ciento noventa y siete (197) asuntos se estimó que ya se contaba con los elementos probatorios suficientes para emitir una determinación, lo que refleja la celeridad que se ha dado a la integración de las investigaciones.

Del 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2025, el Órgano de Investigación registró **204** ingresos de indagatorias, incluyendo aquellas que se encontraban previamente en trámite en la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Del análisis de las nuevas indagatorias recibidas a partir del inicio de funciones del Órgano de Investigación, se han identificado conductas recurrentes, entre las que destacan irregularidades en el otorgamiento de nombramientos y, en la tramitación de asuntos competencia de órganos jurisdiccionales, así como conductas relacionadas con violencia laboral, sexual y de género, mismas que han sido sistematizadas para su atención conforme al marco legal.

CONDUCTAS RECURRENTE	
Conducta	Porcentaje
Irregularidades en el otorgamiento de nombramientos	10.29%
Acoso laboral	11.76%
Acoso sexual y/o violencia de género	8.82%
Irregularidades en la tramitación de asuntos competencia de órganos jurisdiccionales	48.53%
Otras	20.59%
Total	100%*
* (cifra redondeada)	

En el ámbito de las determinaciones y medidas cautelares, durante el periodo que se informa se sometieron a consideración de la Comisión de Disciplina dos medidas cautelares de suspensión respecto de personas servidoras públicas: una vinculada con posibles actos de violencia sexual, y otra derivada de la advertencia de posibles faltas en perjuicio de la correcta administración de justicia.

Asimismo, se propuso una medida cautelar de cambio de adscripción, y se remitieron propuestas relativas a la solicitud de medidas cautelares definitivas de suspensión en asuntos en los que previamente sólo se había dictado una medida provisional.

MEDIDAS CAUTELARES	
Tipo de medida	Personas servidoras públicas
Suspensión provisional	2
Cambio de adscripción	1
Total	3

Respecto de los asuntos recibidos al inicio de la gestión en los que ya se había emitido alguna determinación, se procedió a su revisión integral, ordenándose el archivo de doscientas veintidós (222) indagatorias, ya sea porque no se interpuso medio de impugnación alguno contra el dictamen conclusivo o porque la autoridad sustanciadora informó que se había iniciado un procedimiento de responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO 7. ACTIVIDAD DE ÓRGANOS AUXILIARES DEL TDJ

De igual manera, se ordenó remitir a la Comisión de Investigación los recursos de inconformidad que se encontraban pendientes de trámite, así como aquellos que se interpusieron durante el periodo que se informa.

Asimismo, se emitieron veinticinco (25) determinaciones, las cuales se clasifican con los siguientes rubros:

DETERMINACIONES						
	Mes	Acuerdo de conclusión	Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa	MIXTOS	Otros*	Total
2025	Septiembre	0	0	0	0	0
	Octubre	3	0	0	1	4
	Noviembre	6	1	0	1	8
	Diciembre	12	1	0	0	13
	TOTAL					25
*Determinaciones en las que se estimó carecer de competencia.						

Otra actividad relevante fue la elaboración y propuesta del Acuerdo General mediante el cual se estableció la Estructura Orgánica del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, mismo que fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial. Con ello, se dotó al órgano de una organización interna que permite conducir adecuadamente las investigaciones y emitir, según corresponda, el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o el acuerdo de conclusión respectivo.

Finalmente, se destaca que el Órgano de Investigación, además de realizar las indagatorias que le son instruidas, tiene a su cargo la presentación ante la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial de las propuestas de admisibilidad o improcedencia de las quejas o denuncias presentadas en contra de personal del Poder Judicial de la Federación con funciones jurisdiccionales. En este rubro, del 21 de noviembre al 15 de diciembre de 2025, se presentaron cuatrocientas cincuenta y cuatro (454) propuestas.

El conjunto de actividades desarrolladas durante estos primeros meses tiene como finalidad fortalecer la confianza de la sociedad en el trabajo profesional del Órgano de Investigación, garantizando que las indagatorias se realicen de manera objetiva, técnica, oportuna y con estricto apego a los derechos humanos.

8

PRESIDENCIA



8 PRESIDENCIA

Durante los primeros ciento veinte días de funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, la Presidenta ha impulsado una agenda activa de acercamiento institucional orientada a posicionar al Tribunal como un órgano clave para la integridad, la confianza pública y la consolidación del nuevo modelo de justicia disciplinaria.

En este periodo, la Presidenta asumió un papel central en la construcción del marco normativo básico para la operación del Tribunal, presentando ante el Pleno diversas propuestas de acuerdos generales para la realización de los fines encomendados.

Así, en un primer momento se elaboró y sometió a consideración del Pleno el proyecto de acuerdo relativo a la periodicidad de las sesiones, indispensable para dotar de orden, previsibilidad y continuidad al trabajo jurisdiccional y administrativo del Tribunal.

Durante el periodo que se informa, la Presidenta impulsó la creación del Comité de Normatividad del Tribunal de Disciplina Judicial, como un espacio institucional permanente para la construcción ordenada, técnica y consensuada de su marco normativo interno. Este Comité se concibió como un mecanismo de coordinación que permite fortalecer la calidad de los acuerdos y lineamientos que rigen su actuación, garantizando coherencia, certeza jurídica y uniformidad en los criterios aplicables.

El Pleno aprobó su instauración con la participación de la Secretaría General de Acuerdos y representantes de todas las ponencias, lo que asegura una visión plural, colegiada y representativa en el proceso de elaboración normativa. Esta integración ha permitido incorporar las distintas experiencias jurisdiccionales y enfoques técnicos de las magistraturas, favoreciendo el diálogo institucional y la identificación temprana de áreas de oportunidad o ajustes necesarios en los proyectos normativos.

A través de este esquema de trabajo, el Tribunal ha avanzado hacia un modelo de construcción normativa basada en consensos, que fortalece la legitimidad interna de los ordenamientos, facilita su correcta implementación y contribuye a consolidar una cultura organizacional sustentada en reglas claras, compartidas y orientadas al adecuado funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial.

Asimismo, la Presidencia impulsó la elaboración y aprobación del Acuerdo General de Comisiones, como un instrumento normativo fundamental para la organización interna del Tribunal de Disciplina Judicial. Dicho acuerdo permitió establecer con claridad la integración, funcionamiento y especialización de cada una de las comisiones, atendiendo al diseño constitucional y legal del Tribunal y a la naturaleza específica de las materias que le corresponden conocer.

De manera particular, el Acuerdo General delimitó de forma precisa las competencias materiales de cada comisión, evitando duplicidades, zonas de indefinición o “traslapes” en la atención de los asuntos. Esta definición competencial ha contribuido a dotar de certeza jurídica y operativa a la conducción de las tareas institucionales, al establecer rutas claras para la sustanciación y resolución de los procedimientos.

Con ello, se avanzó hacia un esquema de trabajo más ordenado y eficiente, que facilita una adecuada distribución de las cargas de trabajo y asegura una atención técnica especializada de los asuntos, fortaleciendo la toma de decisiones colegiadas y la responsabilidad institucional de cada comisión en el cumplimiento de los objetivos y fines del Tribunal de Disciplina Judicial.

De manera conjunta con el personal de la Comisión correspondiente, se trabajó en la elaboración del Acuerdo en materia de Conflictos Laborales, con el propósito de atender una de las competencias más sensibles del Tribunal de Disciplina Judicial y dotar de reglas claras y procedimientos definidos a la tramitación de este tipo de asuntos. En dicho instrumento se establecieron criterios de actuación alineados a los principios de legalidad, imparcialidad y debido proceso, asegurando una transición ordenada en el ejercicio de esta atribución.

En el propio acuerdo se determinó, con pleno respeto al principio de seguridad jurídica, que los asuntos en materia de conflictos laborales ingresados con anterioridad a la creación del Tribunal de Disciplina Judicial serían resueltos conforme a la normativa vigente al momento de su presentación. Esta previsión permitió evitar afectaciones a los derechos de las partes, preservar la continuidad institucional y garantizar que los procedimientos en curso se condujeran bajo las reglas jurídicas previamente aplicables.

Asimismo, para la atención de dichos asuntos, se dispuso la creación de una Comisión Tripartita de carácter temporal, integrada por la Magistrada Presidenta del Tribunal de Disciplina Judicial, una persona representante del sindicato y, según corresponda, una representación de cada uno de los órganos del Poder Judicial de la Federación, con excepción del Tribunal Electoral, que conservó la competencia para conocer de sus conflictos laborales.

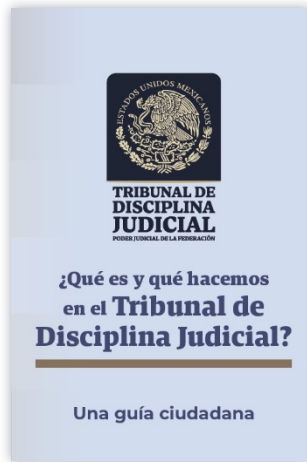
Este esquema de integración permitió asegurar una resolución equilibrada y especializada de los asuntos, fortaleciendo la legitimidad y eficacia de la actuación institucional.

También impulsó y coordinó el Plan de Trabajo Institucional, cuyo contenido responde a la necesidad de establecer rutas claras de operación, así como definir metas en el corto, mediano y largo plazo para consolidar una justicia disciplinaria confiable, profesional, transparente y cercana a la ciudadanía.

También pretende establecer un marco programático que coordine las funciones sustantivas en torno a cuatro (4) ejes estratégicos —certeza, transparencia, profesionalización y cercanía—, a fin de fortalecer el control interno del Poder Judicial de la Federación y asegurar la excelencia judicial.

El trabajo de la Presidencia ha buscado consolidar la estructura y funcionamiento del Tribunal de Disciplina Judicial, pero también, se ha preocupado por crear y difundir instrumentos que acerquen nuestro quehacer a la ciudadanía.





Por ello, elaboró una Guía ciudadana con el propósito de explicar qué es y qué hacemos.

Este cuadernillo, a través de una narrativa corta y lenguaje sencillo, explica la organización del Poder Judicial de la Federación y el lugar que ocupa en él, este Tribunal de Disciplina Judicial; expone cuáles son nuestras tareas principales; quiénes lo conformamos y cómo fuimos electas y electos; cuáles son nuestras tareas sustantivas y a quiénes sí y a quienes no podemos sancionar.

Esta guía ha resultado un instrumento útil para que la ciudadanía perciba un Tribunal abierto a la escucha, orientación y atención en un marco sensible, eficiente y profesional.

8.1. Acercamiento institucional

Si bien, ya se ha dado cuenta de acuerdos relevantes que se han emitido y del trabajo colaborativo permanente con los distintos órganos que conforman el nuevo Poder Judicial de la Federación (Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal de Disciplina Judicial, Órgano de Administración Judicial y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación), es importante también consolidar lazos por causas comunes, como la prevención de riesgos en los inmuebles del Poder Judicial.

Por ello, el diecinueve de septiembre se signó con el Pleno del Órgano de Administración Judicial y quienes integramos este Pleno, un Compromiso por la Prevención, en aras de implementar un enfoque integral que abarque la evaluación de riesgos para identificar, analizar y mitigar peligros en los inmuebles, garantizar la protección de personas, bienes y la continuidad operativa; capacitaciones continuas y el mantenimiento de infraestructuras resilientes para quienes constituyen nuestra fortaleza institucional: los funcionarios.



Durante los primeros meses de trabajo, para la Presidencia fue primordial conocer de forma cercana a quienes con su esfuerzo, dedicación y entrega constante hacen posible el trabajo que hoy se reporta. De ahí, que se realizaron visitas a las instalaciones de los dos órganos pilares del Tribunal y a otras áreas sustantivas.

Si bien las instituciones surgen a partir de mandatos y normas, cobran vida a través de las personas trabajadoras, a quienes debemos procurar espacios dignos, con remuneraciones justas y prestaciones que en ninguna circunstancia deben mermar.

Aunque este Tribunal de Disciplina Judicial no cuenta entre sus atribuciones con la posibilidad de atender de forma directa la ministración de recursos materiales y financieros, sí tiene el deber de reportar a nuestros aliados

estratégicos como lo es el Órgano de Administración Judicial cualquier circunstancia que sitúe en riesgo el bienestar de las y los trabajadores, quienes desempeñan día con día un trabajo invaluable. Necesitamos de forma preponderante e inminente contar con los recursos necesarios, materiales, económicos y humanos para que el sistema de justicia responda a las exigencias de nuestro país.



8.2. Atención ciudadana

La Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial ha colocado la atención ciudadana como uno de los ejes transversales de su actuación institucional, bajo la premisa de que la disciplina judicial es un componente esencial para fortalecer la confianza social en la impartición de justicia.

En este sentido, se han impulsado acciones orientadas a garantizar que las personas cuenten con canales claros, accesibles y confiables para conocer las atribuciones del Tribunal, presentar inquietudes y dar seguimiento a los asuntos de su interés.

La Presidencia ha promovido una visión de cercanía institucional, en la que el Tribunal de Disciplina no se concibe como un órgano distante, sino como una instancia responsable de velar por el correcto desempeño de las personas juzgadoras, siempre con pleno respeto a la independencia judicial y a los derechos de quienes acuden ante el sistema de justicia.

Uno de los principales logros del periodo ha sido la coordinación efectiva entre las áreas de Atención Ciudadana del Tribunal de Disciplina Judicial, el Órgano de Administración Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que ha permitido dirigir a las personas, desde el primer contacto, al área competente, reducir tiempos de respuesta y evitar duplicidades de trámite.

Durante el periodo reportado se atendieron cincuenta y ocho personas (58), de manera presencial o virtual, provenientes de diversas entidades del país. De este universo, a cuarenta y nueve (49) se les canalizó de forma exitosa, mientras que nueve asuntos se mantienen en seguimiento activo, actualmente en etapas de recepción documental, análisis interno o coordinación interinstitucional. Los asuntos atendidos fueron remitidos, entre otras instancias, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Secretaría de Gobernación, el Órgano de Administración Judicial, Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados de Circuito, Centros de Justicia Penal Federal y Tribunales de Disciplina Judicial locales, lo que evidencia el reconocimiento institucional del Tribunal de Disciplina Judicial como canal formal y confiable para la atención ciudadana.

Las temáticas abordadas han sido diversas, destacando quejas y denuncias contra personas juzgadoras, solicitudes de orientación institucional, impugnaciones respecto de actuaciones del Ministerio Público Federal, asuntos disciplinarios, problemáticas colectivas (ejidos, cooperativas y organizaciones civiles), así como temas administrativos internos. Esta pluralidad confirma la necesidad de contar con procesos especializados y personal capacitado para garantizar una atención digna, eficiente y jurídicamente adecuada.

Entre las acciones de mayor relevancia destaca la firma del Convenio de Colaboración con el Tribunal de Disciplina Judicial del Estado de Durango, que sienta las bases para el intercambio de información técnica, la coordinación de asuntos disciplinarios y la adopción de buenas prácticas en atención ciudadana. Este instrumento constituye un precedente clave para la construcción de una Red Nacional de Atención Ciudadana del Poder Judicial.

La vinculación con los Tribunales de Disciplina Judicial locales, particularmente con el Estado de México, ha demostrado la viabilidad de un modelo armonizado de atención ciudadana, basado en respuestas oportunas y canalizaciones precisas, que puede replicarse progresivamente a nivel nacional.

8.3. Comunicación social, vinculación y apertura institucional

La Presidencia ha impulsado una política de comunicación social y apertura institucional orientada a fortalecer la legitimidad pública del Tribunal de Disciplina Judicial y a dar visibilidad a su papel estratégico dentro del Poder Judicial de la Federación.

En este rubro, se han realizado gestiones relevantes para asegurar la publicación oportuna de los acuerdos generales del Tribunal en el Diario Oficial de la Federación, reconociendo que la publicidad de los actos normativos es un elemento indispensable para la certeza jurídica, la transparencia y la rendición de cuentas.

De igual forma, la Presidencia ha colaborado activamente con la Comisión de Evaluación en los trabajos para la creación de la primera Red de Tribunales de Disciplina del país, iniciativa que busca articular esfuerzos, compartir buenas prácticas y generar estándares comunes en materia disciplinaria a nivel nacional.

Durante el periodo que se informa, la Presidencia del Tribunal de Disciplina Judicial impulsó una agenda sostenida de vinculación institucional, orientada a posicionar a este órgano colegiado como un actor central dentro de la arquitectura nacional de justicia disciplinaria.

Esta labor incluyó encuentros formales con órganos del Poder Judicial de la Federación, tribunales locales de disciplina, asociaciones de personas juzgadoras, instituciones académicas y organismos públicos, con el objetivo de generar canales de comunicación directa, coordinación operativa y construcción de una visión compartida sobre la integridad judicial.

En este marco, se desarrollaron actividades de diálogo y acercamiento con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Órgano de Administración Judicial, el Tribunal Electoral, tribunales colegiados, juzgados de distrito y tribunales de disciplina judicial locales, así como con organizaciones representativas de personas juzgadoras.

En particular, durante el periodo que se informa se llevaron a cabo encuentros directos con personas juzgadoras de la Ciudad de México (circuito I, veintinueve de septiembre con magistraturas en materia civil; trece de noviembre con personas juzgadoras en materia administrativa y veinte de noviembre con personas titulares en materia del trabajo), Michoacán (circuito XI, ocho de noviembre con personas juzgadoras y magistraturas



electas), Puebla (circuito VI, trece de noviembre, con personas juzgadoras y magistraturas), Querétaro (circuito XXII, dieciocho de octubre con magistraturas y seis de diciembre con personas juzgadoras), Estado de México (circuito II, cinco de diciembre, personas juzgadoras, magistraturas y personas trabajadoras), Hidalgo (circuito

XXIX, veintiocho de noviembre, personas juzgadoras, magistraturas y personas trabajadoras) y Morelos (circuito XVIII, seis de diciembre, personas juzgadoras y magistraturas), como parte de una estrategia deliberada de acercamiento institucional y escucha activa. Estos espacios tuvieron como objetivo conocer de primera mano las experiencias, percepciones y preocupaciones de quienes ejercen la función jurisdiccional frente al nuevo modelo de disciplina judicial, así como explicar los alcances, competencias y criterios de actuación del Tribunal.

En dichas reuniones se recabaron opiniones y se atendieron inquietudes relacionadas con los procedimientos disciplinarios, los mecanismos de evaluación, la certeza jurídica en la transición institucional y la necesidad de contar con reglas claras y criterios uniformes. El diálogo permitió identificar áreas de oportunidad, aclarar dudas y generar un ambiente de confianza, en el que las personas juzgadoras pudieron expresar libremente sus puntos de vista, contribuyendo a la construcción de puntos de encuentro entre el Tribunal y quienes integran los órganos jurisdiccionales del país.



De manera particular, en los casos del Estado de México e Hidalgo, los encuentros se ampliaron para incluir también al personal de los órganos jurisdiccionales, reconociendo que la función judicial se desarrolla de manera colectiva y que la disciplina judicial involucra a todas las personas que participan en la impartición de justicia. Estas reuniones permitieron fortalecer la comunicación institucional, atender inquietudes operativas y reafirmar que nuestra institución concibe la integridad judicial como una responsabilidad compartida, basada en el respeto, la corresponsabilidad y el diálogo permanente.

De especial relevancia fue la participación del Tribunal en la conmemoración del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, evento que se inscribió en el inicio de los dieciséis días de activismo.

CAPÍTULO 8. PRESIDENCIA

En dicha jornada, se refrendó el compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres y con la incorporación transversal de la perspectiva de género en el ejercicio de la función disciplinaria, reconociendo que la integridad judicial también implica una actuación sensible, empática y respetuosa de los derechos humanos de las mujeres.

Este acto de vinculación tuvo un alto contenido simbólico e institucional, al posicionar al Tribunal no solo como un órgano de control disciplinario, sino como una institución comprometida con las causas estructurales que impactan la confianza ciudadana en la justicia. La conmemoración permitió visibilizar el papel que se desempeñará en la prevención de la violencia institucional y en la promoción de una cultura judicial libre de discriminación y estereotipos.

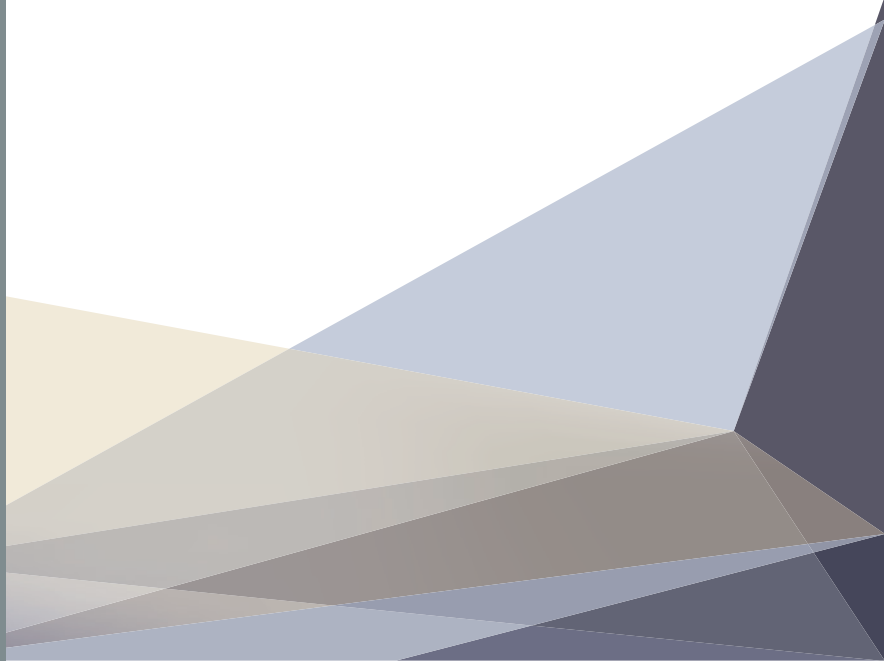


En conjunto, las actividades de vinculación institucional desarrolladas durante el periodo han fortalecido la presencia pública del Tribunal, ampliado sus redes de cooperación y consolidado su legitimidad como un órgano abierto al diálogo, corresponsable en la agenda nacional de derechos humanos y consciente de su papel en la construcción de una justicia disciplinaria más cercana, sensible y confiable para la sociedad.

A través de estas acciones, el Tribunal ha avanzado hacia un modelo de apertura institucional que favorece el diálogo interinstitucional, la cooperación técnica y la construcción de una cultura de integridad judicial, acorde con las exigencias del nuevo diseño constitucional y las expectativas de la sociedad.

9

DESAFÍOS IDENTIFICADOS EN EL ARRANQUE



9 DESAFÍOS IDENTIFICADOS EN EL ARRANQUE

El arranque del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial de la Federación estuvo marcado por un entorno de transformación profunda y retos multidimensionales.

Como nueva institución establecida tras la reforma judicial de 2024, el Tribunal nació en un contexto inédito, asumiendo de inmediato facultades antes concentradas en el extinto Consejo de la Judicatura Federal, por lo que se debió navegar un complejo proceso de transición institucional, garantizando la continuidad de la disciplina y administración de justicia. La transferencia de expedientes, personal y competencias desde el antiguo modelo al nuevo órgano requirió una planificación cuidadosa para evitar vacíos en la vigilancia de la conducta judicial.

Además, la premura con que se implementó la reforma dejó vacíos normativos y áreas grises que el Tribunal tuvo que atender rápidamente, formulando lineamientos internos y criterios operativos para suplir indefiniciones legales. La falta de precedentes claros sobre varios procedimientos –desde la evaluación del desempeño de jueces hasta la resolución de conflictos internos– obligó a desarrollar soluciones y construir marcos reglamentarios propios para dar certeza y legitimidad a las actuaciones.

El Tribunal enfrentó obstáculos jurídicos, operativos, políticos, tecnológicos y presupuestales en su etapa inicial. En el plano jurídico, la creación misma del Tribunal fue objeto de intenso escrutinio. Hubo que asegurar que su integración y funcionamiento se ajustara plenamente a los mandatos constitucionales, despejando dudas sobre sus facultades definitivas.

En el aspecto operativo, los desafíos incluyeron conformar desde cero una estructura administrativa y técnica capaz de cumplir con las altas responsabilidades asignadas. La selección y capacitación acelerada de personal especializado –titulares, visitantes, investigadores y personal de apoyo– fue imperativa para contar con los recursos humanos idóneos; sin embargo, en todo momento se privilegió al personal operativo que ya desarrollaba funciones en el extinto CJF.

Igualmente, se tuvieron que habilitar sedes físicas, sistemas de gestión de casos y protocolos de trabajo en un corto plazo, a la par que se atendían los asuntos disciplinarios y administrativos heredados del antiguo régimen. Al reto del montaje institucional se sumaron dificultades tecnológicas, pues resultó necesario desarrollar plataformas informáticas propias e integrarlas con los sistemas existentes del Poder Judicial. Ello implicó implementar bases de datos, mecanismos de seguimiento de expedientes y herramientas de evaluación del desempeño judicial.

El entorno político y presupuestal añadió complejidad adicional. La reforma que dio vida al Tribunal se llevó a cabo en medio de una coyuntura políticamente sensible, generando posturas encontradas entre los distintos sectores de la sociedad. Por un lado, se crearon altas expectativas en que el nuevo esquema impulsaría la rendición de cuentas, transparencia y combate a la corrupción dentro del Poder Judicial; por otro, surgieron recelos externos acerca de la posible influencia política dada la forma inédita de elección popular de las magistraturas.

Internamente, muchos juzgadores y servidores judiciales manifestaron percepciones de incertidumbre frente al cambio: la transición desde un modelo de autogobierno judicial (CJF) hacia un organismo autónomo ajeno a la estructura tradicional suscitó dudas sobre la conservación de la independencia judicial y las garantías de imparcialidad.

En la opinión pública y círculos académicos hubo reacciones mixtas: sectores celebraron la promesa de una justicia más estricta con la mala conducta y más cercana a la ciudadanía, mientras otros alertaron sobre el riesgo de un “tribunal inquisitorial”.

En medio de estas visiones opuestas, el Tribunal tuvo que legitimarse desde sus primeros actos, demostrando con hechos su compromiso de objetividad y justicia.

En el ámbito financiero, los obstáculos presupuestales fueron significativos. La institución inició labores en un contexto de austeridad y recortes al presupuesto del Poder Judicial, lo que limitó temporalmente su capacidad para expandir plazas, invertir en tecnología y desplegar todas sus funciones con la amplitud deseada. Ajustarse a recursos acotados sin menoscabar sus tareas esenciales requirió medidas de contención de gasto, reasignación eficiente de partidas y gestiones ante instancias correspondientes para asegurar el financiamiento indispensable.

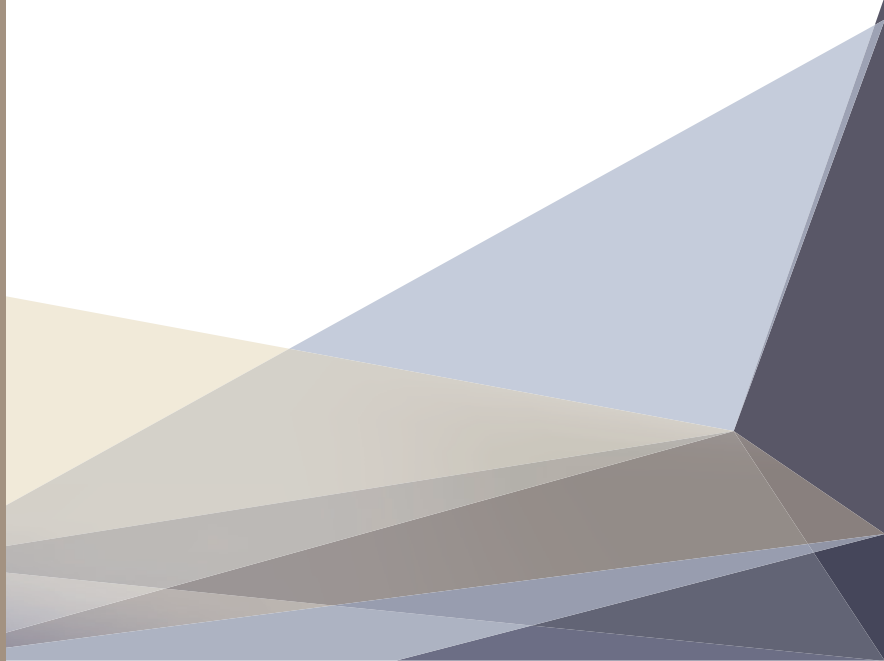
Por último, el contraste con el modelo del extinto Consejo de la Judicatura Federal generó tensiones naturales en esta fase inicial. El Tribunal de Disciplina Judicial no solo heredó las funciones disciplinarias que tenía el CJF, sino que las asumió con un diseño organizacional y mandato sustantivamente distintos.

La separación de atribuciones –con el Tribunal enfocándose en la vigilancia y sanción, y el nuevo Órgano de Administración Judicial encargado de la gestión de recursos y carrera judicial– implicó reconfigurar prácticas establecidas durante décadas. Esta redefinición estructural trajo consigo desafíos culturales: los hábitos, reglamentos internos y canales de comunicación forjados bajo la antigua institución tuvieron que ser reevaluados y, en muchos casos, sustituidos por nuevos procedimientos acordes al espíritu de la reforma.

En síntesis, el inicio de operaciones del Tribunal estuvo marcado por desafíos jurídicos, operativos y contextuales, que se afrontaron con un esfuerzo institucional integral. Superar estos obstáculos sentó las bases para consolidar el Tribunal como garante de la ética judicial y preparó el camino para definir sus prioridades estratégicas de cara al futuro inmediato.

10

**PRIORIDADES
ESTRATÉGICAS
PARA 2026**



10 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS PARA 2026

Tras un arranque desafiante, el Tribunal de Disciplina Judicial encamina sus esfuerzos hacia el año 2026 con una agenda estratégica clara y ambiciosa, orientada a consolidar su labor y fortalecer la confianza de la ciudadanía en la justicia federal.

Consciente de las lecciones aprendidas durante su primer periodo de funcionamiento, la institución ha definido prioridades estratégicas que abarcan ámbitos clave de mejora interna y proyección externa.

Lo anterior se articula en torno a la profesionalización de su recurso humano; la transparencia y rendición de cuentas de todos sus procesos; el combate frontal a la corrupción en el Poder Judicial; la evaluación rigurosa y permanente del desempeño judicial; el fortalecimiento institucional de su estructura normativa, tecnológica y operativa; la atención ciudadana como eje de legitimidad democrática; y la vinculación nacional e internacional para nutrir sus prácticas con estándares comparados. Cada uno de estos ejes ha sido concebido de manera integral, de modo que impulsa la misión de garantizar la integridad, excelencia y credibilidad del servicio de justicia federal.

10.1. Profesionalización del recurso humano y fortalecimiento de la carrera disciplinaria

La profesionalización se erige como un pilar fundamental de la agenda 2026 a fin de consolidar un cuerpo de personas servidoras públicas altamente capacitadas, éticas y comprometidas con la misión disciplinaria. Para ello, se implementarán programas integrales de formación y actualización dirigidos a las magistraturas, visitadurías judiciales, personal técnico y administrativo, con un enfoque especializado y multidisciplinario.

Mediante convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales, así como con la Escuela Nacional de Formación Judicial, se promoverá la especialización en materias clave como responsabilidad administrativa, derechos humanos, perspectiva de género, integridad judicial, tecnologías aplicadas a la justicia y metodologías avanzadas de investigación de faltas administrativas y disciplinarias.

La consolidación de una auténtica carrera dentro del Tribunal —basada en el mérito, la experiencia, la evaluación continua del desempeño y la igualdad de oportunidades— permitirá acumular y transmitir conocimiento institucional, evitar la improvisación y elevar de manera sostenida la calidad técnica y jurídica de las resoluciones.

Esta profesionalización interna se complementa con la función evaluadora del Tribunal respecto del resto del Poder Judicial de la Federación. A partir de los resultados de las evaluaciones periódicas, se identificarán áreas de oportunidad y necesidades de capacitación para las personas juzgadoras, incentivando su actualización permanente y contribuyendo a la mejora continua de la función jurisdiccional.

10.2. Transparencia institucional y combate integral a la corrupción

La transparencia y el combate a la corrupción constituyen prioridades estratégicas indeclinables. En materia de transparencia, se fortalecerá una rendición de cuentas clara, accesible y proactiva, orientada a informar a la sociedad sobre sus actividades, decisiones y resultados.

Se impulsará la publicación periódica de información estadística relevante —procedimientos disciplinarios iniciados, sanciones impuestas, resoluciones emitidas y resultados de evaluaciones— garantizando en todo momento la protección de datos personales, el debido proceso y la presunción de inocencia. Asimismo, se elaborarán informes de labores exhaustivos y se habilitarán canales de comunicación institucional accesibles para que la ciudadanía, personas litigantes y operadores jurídicos conozcan las funciones del Tribunal, los criterios que orientan sus resoluciones y el avance de sus proyectos estratégicos.

En paralelo, el Tribunal redoblará esfuerzos para prevenir, detectar, investigar y sancionar cualquier conducta indebida o acto de corrupción dentro del Poder Judicial. Se perfeccionarán los protocolos de investigación patrimonial, verificación de conflictos de interés y análisis de conductas reiteradas, en coordinación con las autoridades competentes.

De manera complementaria, se promoverá una cultura institucional de integridad, ética y legalidad mediante lineamientos claros, capacitación permanente y mensajes institucionales firmes: no hay justicia sin honestidad. Las faltas graves serán sancionadas con rigor, incluyendo la inhabilitación y, en su caso, la denuncia penal correspondiente.

10.3. Evaluación del desempeño judicial como herramienta de mejora continua

Otro eje estratégico central para 2026 es la consolidación del sistema integral de evaluación del desempeño judicial. Este sistema se basará en criterios objetivos, técnicos y multidimensionales, que consideren la calidad y fundamentación de las resoluciones, la oportunidad en la atención de los asuntos, el trato digno a las personas usuarias y al personal, la eficiencia en la gestión de recursos y el compromiso con la capacitación continua.

A través de visitas de inspección, análisis documental y herramientas tecnológicas de monitoreo, se recabará información confiable y verificable sobre el desempeño cotidiano de los órganos jurisdiccionales. Los resultados se plasmarán en informes individuales y por circuito, que permitirán identificar tanto buenas prácticas como áreas de mejora.

La evaluación tendrá un enfoque eminentemente constructivo: se emitirán recomendaciones, acciones de acompañamiento y medidas correctivas proporcionales. En este rubro, sólo ante incumplimientos graves o reiterados se activarán los procedimientos disciplinarios correspondientes.

De esta manera, la evaluación se concibe como un instrumento para elevar los estándares de la función jurisdiccional y fortalecer la confianza pública en quienes imparten justicia.

10.4. Fortalecimiento institucional y modernización organizacional

Durante 2026, el Tribunal concentrará esfuerzos en consolidar su estructura orgánica y fortalecer sus capacidades institucionales. Se revisarán y actualizarán los marcos normativos internos —acuerdos generales, reglamentos y manuales— con base en la experiencia del primer periodo, cerrando “brechas” normativas que puedan generar incertidumbre o ineficiencias.

La modernización tecnológica será prioritaria. Se impulsará la implementación de sistemas electrónicos integrales para la gestión de expedientes disciplinarios y de evaluación, con altos estándares de seguridad de la información, trazabilidad y compatibilidad con las plataformas del Poder Judicial de la Federación.

En el rubro presupuestal, el Tribunal elaborará proyecciones técnicas sólidas que sustenten la necesidad de contar con recursos suficientes y sostenidos, indispensables para cumplir su mandato constitucional. Este fortalecimiento institucional se acompañará de una cultura organizacional basada en la coordinación interinstitucional, la mejora continua y el respeto irrestricto a la independencia judicial.

10.5. Atención ciudadana como pilar de la confianza pública

La atención ciudadana se consolida como uno de los pilares estratégicos de la confianza social en la justicia. Para 2026, el Tribunal priorizará el fortalecimiento de mecanismos de atención, orientación y acompañamiento a la ciudadanía, garantizando un trato digno, accesible, oportuno y con enfoque de derechos humanos.

Se desarrollarán canales claros y funcionales para la recepción de quejas, denuncias, solicitudes de información y orientación institucional, asegurando que las personas usuarias comprendan las competencias del Tribunal, los procedimientos existentes y el estado de sus asuntos. Asimismo, se impulsarán acciones de difusión y pedagogía institucional que acerquen el trabajo del Tribunal a la sociedad, fomentando una cultura de legalidad y confianza en las instituciones disciplinarias.

La atención ciudadana no se concibe únicamente como un servicio administrativo, sino como una expresión concreta del compromiso del Tribunal con la transparencia, la rendición de cuentas y la centralidad de las personas en el sistema de justicia.

10.6. Desarrollo de una Red Nacional de Tribunales de Disciplina

Como prioridad estratégica de alcance nacional, el Tribunal impulsará el desarrollo de una Red Nacional de Tribunales de Disciplina, con el objetivo de generar un espacio permanente de coordinación, intercambio de experiencias y homologación de buenas prácticas entre los órganos disciplinarios del ámbito federal y local.

Esta red permitirá compartir criterios, metodologías de evaluación, protocolos de investigación y estándares éticos, fortaleciendo la coherencia del sistema disciplinario en todo el país. Asimismo, contribuirá a la construcción de capacidades institucionales, al diseño de políticas públicas en materia de integridad judicial y a la generación de diagnósticos nacionales sobre riesgos, desafíos y oportunidades en la disciplina judicial.

La creación de esta red consolidará al Tribunal de Disciplina Judicial como un referente nacional en la materia y favorecerá una visión sistémica de la integridad judicial, respetuosa de las autonomías locales y alineada con los principios constitucionales.

10.7. Vinculación internacional y adopción de estándares globales

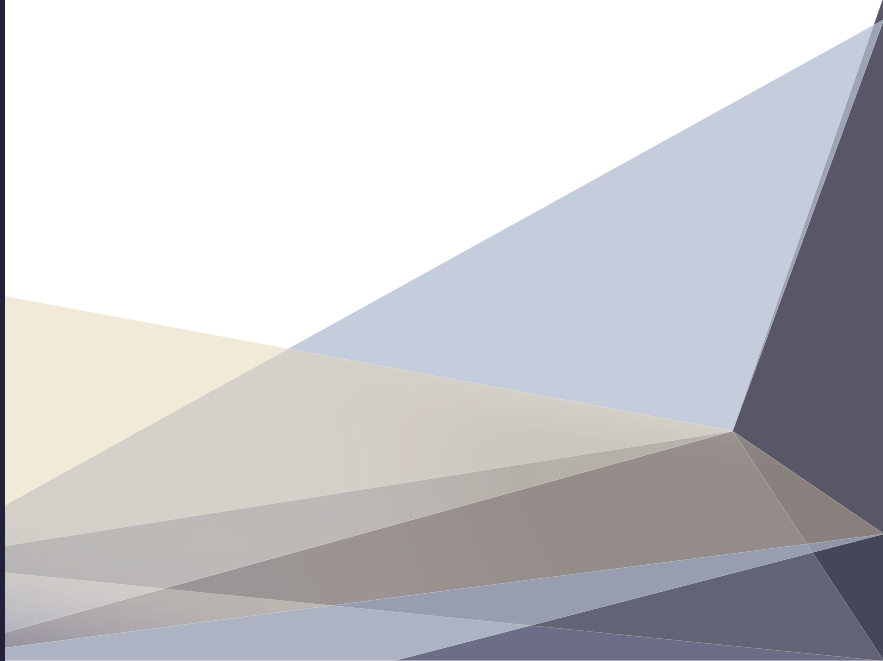
Finalmente, la vinculación internacional será un eje estratégico para enriquecer las capacidades institucionales y proyectar las buenas prácticas mexicanas. El Tribunal fortalecerá la cooperación con organismos homólogos, redes internacionales, cortes y entidades especializadas en integridad judicial, derechos humanos y lucha contra la corrupción.

La participación en foros internacionales, la suscripción de convenios de colaboración y la recepción de asesoría especializada permitirán adoptar estándares globales, intercambiar experiencias comparadas y reforzar la legitimidad del modelo del Tribunal de Disciplina Judicial en el ámbito internacional.

En conjunto, estas prioridades estratégicas para 2026 delinean un rumbo claro hacia el fortalecimiento integral del Tribunal de Disciplina Judicial. Cada iniciativa se articula para construir una institución sólida, eficaz, transparente y cercana a la ciudadanía. Con ello, el Tribunal no solo atiende los desafíos derivados de su reciente creación, sino que sienta las bases de una visión de largo plazo orientada a garantizar un Poder Judicial federal más: íntegro, profesional y confiable, reafirmando el mandato constitucional de impartir justicia pronta, completa e imparcial y fortaleciendo la confianza pública en el Estado de Derecho.

11

CONCLUSIONES



11 CONCLUSIONES

El primer informe de labores del Tribunal de Disciplina Judicial atiende al deber constitucional y ético de transparentar las acciones ante la sociedad para que conozca, de manera clara y oportuna, el estado en el que se halla esta agencia judicial en sus primeros ciento veinte días de funcionamiento.

Como órgano judicial, es importante analizar la numeralia de su desempeño, como elemento útil para dimensionar el grado de cumplimiento de las metas institucionales, como cualquier otro órgano público, pero tienen mayor valor las acciones mediante las cuales se acredita su funcionamiento acorde con los criterios que se tuvieron en cuenta para justificar su creación.

Los logros, como los de cualquier órgano jurisdiccional comienzan a servir de parámetro para valorar el desempeño a partir de una carga determinada de trabajo. Pero el Tribunal no puede generar los asuntos de manera artificial, sino que depende de la realización de conductas que ameriten su intervención, ya sea por su propia iniciativa, o por el impulso de las personas justiciables.

Siendo uno de los ejes del Tribunal permanente comunicación con la sociedad, informar con periodicidad y suficiencia de cómo transita el proceso de traducir la norma, el deber ser, en actos judiciales y administrativos en la esfera de su competencia, se rinde este informe parcial del quehacer desarrollado desde la instalación del órgano colegiado y sus siguientes ciento veinte días.

Es un ejercicio útil para advertir las áreas de oportunidad, el peso de los desafíos que se deben enfrentar y superar.

En una concisa narrativa se da cuenta de las actividades y procesos para establecer con bases sólidas y dentro del marco rector de la administración pública, todos y cada uno de los órganos e instancias que conforman el Tribunal de Disciplina Judicial.

Con ello, se dan pasos firmes para la puesta en marcha de una de las nuevas agencias en la cual descansa principalmente el éxito de la Reforma Judicial.

Los avances alcanzados en esta etapa inicial constituyen un fundamento sólido para el pleno cumplimiento de las recientes reformas constitucionales del sistema judicial.

Las magistraturas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial reafirmamos nuestro compromiso con el mandato recibido de la ciudadanía y con las responsabilidades públicas que nos asignan los ordenamientos jurídicos.

Reiteramos nuestra determinación de actuar con responsabilidad, integridad y apego a los principios del Estado de Derecho y de respeto invariable a los derechos humanos.

Ratificamos nuestro entusiasmo y nuestra vocación por alcanzar los propósitos trazados para la Reforma Judicial.

CAPÍTULO 11. CONCLUSIONES

Con plena conciencia de los desafíos que implica la consolidación institucional del Tribunal de Disciplina Judicial continuaremos trabajando para la mejora del desempeño de la judicatura, y de manera prioritaria, para poner en práctica una nueva etapa de la justicia en la República Mexicana, más cercana, accesible y que dé respuestas a las demandas de la sociedad.

Marchamos en unidad, todas y todos, con el convencimiento de nuestros cometidos que empeñamos para cumplir al pueblo, quien ha depositado su esperanza de cambio real en este Tribunal. Una nueva etapa de justicia, eso es lo que buscamos; una justicia al servicio del pueblo, de la ciudadanía, una genuina justicia a su alcance, que permita recuperar la confianza de la sociedad en sus tribunales.



**TRIBUNAL DE
DISCIPLINA
JUDICIAL**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN